ESCVELA ESPAÑOLA

AÑO XXXVII ◆ 19 ENERO 1977 ◆ Número 2.367

Provincias discriminadas

Por orden de 23 de diciembre de 1976 (ESCUELA ESPAÑOLA número 2.365), el Ministerio de Educación y Ciencia convocó concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica. Rompiendo con una costumbre tradicional, la presente convocatoria, en su anexo I dice textualmente: "No se anuncian plazas y, por tanto, no habrá oposición en las siguientes provincias: Castellón, Ceuta, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Melilla, Navarra, Orense, Palencia, Segovia, Santiago de Compostela, Valladolid y Zaragoza."

No vamos a exponer ahora, una vez más, las razones por las que el actual sistema de oposiciones al Cuerpo de Profesores de EGB no nos parece "el menos malo", como suelen decir los que, por pereza mental o por otros motivos, siguen empeñados en mantenerlo, a pesar de la experiencia decepcionante de los años anteriores. Creemos, y desde las páginas de esta revista se han hecho varias sugerencias al respecto, que se podrían establecer otras formas de acceso al Cuerpo de Profesores de EGB menos malas que la actual. Bastaría para ello un poco de imaginación, un mayor realismo y el deseo de hacer las cosas lo mejor posible, superando cómodas rutinas.

Pero si ya el sistema resulta poco aceptable en sí mismo en las presentes circunstancias, la exclusión de 14 provincias añade nuevos factores negativos para un gran número de aspirantes a profesores de EGB, quienes este año se verán obligados a opositar fuera de sus respectivos ambientes. Esta inesperada e inexplicable medida acarreará a los opositores de estas provincias una serie de desventajas en relación con el resto de los opositores, algunas de las cuales se pueden concretar en gastos de desplazamiento y de alojamiento, en incomodidad física y desambientación, que, por supuesto, no favorecen la creación de un clima óptimo de cara a la preparación y el desarrollo de las pruebas.

Pero hay más todavía: los efectos negativos de esta medida no quedan sólo en las mencionadas desventajas de unos opositores respecto a otros, sino que se traducen también en, por lo menos, dos perjuicios de carácter grave que, en algún sentido, atentan contra la justicia: gran número de candidatos no sólo se verán obligados a opositar fuera de sus provincias, sino a ejercer durante los primeros años después de la oposición lejos también de sus provincias; además, la competitividad—y consiguientemente la dificultad—de las pruebas será mayor para muchos de los candidatos de la actual convocatoria, ya que crecerá en muchas provincias el número de opositores sin plazas; este hecho no sólo exigirá de ellos un mayor esfuerzo respecto a la preparación de la prueba, sino que repercutirá también negativamente sobre ellos a la hora de confeccionar la lista general única de la promoción, con lo que se demuestra, una vez más, la incongruencia del sistema de puntuación establecido en el artículo 34 del Estatuto del Magisterio y en la base 44 de la presente convocatoria.

Esta disposición, que comentamos, la hemos calificado de inesperada e inexplicable. Y, efectivamente, así resulta, en primer lugar, porque rompe con una costumbre tradicional, según la cual se han venido celebrando oposiciones en todas las provincias; en segundo lugar, porque al menos en algunas de las provincias excluidas hay clara constancia de la existencia de plazas vacantes, por lo que, al no haberlas anunciado, se contribuye a levantar sospechas sobre la transparencia del comportamiento de la Administración en esas provincias, y en tercer lugar, la citada medida contradice los artículos 2 y 3 del capítulo II del actual Estatuto del Magisterio, así como el decreto de 27 de junio de 1968 (Reglamento General de Ingreso), en el que se alude a la celebración de oposiciones en cada provincia.

Los anteriores razonamientos tienen, a nuestro juicio, base suficiente como para que la Administración vuelva a considerar nuevamente esta medida, y, dadas sus repercusiones negativas sobre un gran número de opositores, se decida a sustituirla por la normativa hasta ahora en vigor.

NOTA DE LA REDACCION

Correspondiendo a los comunicados recibidos en nuestra Redacción, la Dirección de ESCUELA ESPAÑOLA hace constar que únicamente los respectivos autores son responsables de los artículos firmados que aparecen en la revista, sin que pueda ni deba estimarse que ésta comparta las ideas contenidas en los mismos.

La Dirección de ESCUELA ESPAÑOLA hace constar que mantiene y mantendrá su línea independiente, que siempre le ha distinguido y que le ha ganado la confianza y el afecto de los educadores hasta la fecha.

SALUDO DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION BASICA A LOS MAESTROS ESPAÑOLES

"Señor director de la revista ESCUELA ESPAÑOLA:

Al comenzar mi tarea en la Dirección General, mi primer pensamiento, de recuerdo y saludo, es para los maestros españoles, en la seguridad de encontrar en todos el mejor espíritu de trabajo y colaboración.

Ante la imposibilidad material de expresarlo directa y personalmente a cada uno, me acojo a la generosidad de las revistas profesionales, que son, sin duda, el vehículo más idóneo para ello.

Madrid, enero 1977.—Firmado: Andrés Suárez y Suárez, *director general de Educación Básica."*

ORIENTACION PROFESIONAL

OPOSICIONES PARA INGRESAR EN EL CUERPO DE PROFESORES DE EGB

En el número 2.365 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 5 de enero, páginas 10 a 17, hemos publicado íntegra la convocatoria para cubrir 14.100 plazas, distribuidas en la forma que se indica en el anexo I, publicado en la página 15 del número indicado anteriormente.

El concurso-oposición se celebrará UNICAMENTE en las capitales de las provincias en que se anuncien plazas. En consecuencia, y según el anexo I, no habrá exámenes en las provincias que se indican a continuación: Castellón, Ceuta, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Melilla, Navarra, Orense, Palencia, Segovia, Valladolid y Zaragoza.

A nuestro juicio, esta medida no sólo es injusta, sino arbitraria, y suponemos que el Ministerio, a la vista de las reclamaciones que sin duda va a recibir de los posibles opositores perjudicados, rectifique su postura. En E E, por supuesto, publicaremos cualquier información sobre el particular.

IMPOSIBILIDAD DE PEDIR LA EXCEDENCIA VOLUNTARIA DURANTE UN PERIODO MINIMO DE TRES AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el número 4 del artículo 107 de la ley General de Educación, quienes, en virtud de la convocatoria de la oposición, accedan al Cuerpo de Profesores de EGB, estarán obligados a mantenerse en activo durante un período mínimo de tres años consecutivos antes de pasar a la situación de excedencia voluntaria.

SOLICITUDES PARA TOMAR PARTE EN LA OPOSICION Y DOCUMENTACION ANEXA

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas (maestros de enseñanza primaria, maestros de los planes 1967 y 1971, licenciados o diplomados universitarios, conforme al artículo 39-1 de la ley General de Educación) en su solicitud, que deberán formalizar por duplicado, harán constar los datos que se indican en el número 6 de la convocatoria. El modelo de instancia es similar al exigido en anteriores convocatorias y se puede adquirir en Editorial Escuela Española, S. A., calle Mayor, número 4, 1.º, Madrid, al precio de cinco pesetas ejemplar.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud CERTIFICACION ACADEMICA PERSONAL, en que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les dé derecho a opositar, así como HOJA DE SERVICIOS certificada o justificante de los prestados como interinos o contratados en la docencia en los centros oficiales estatales, con informe de la inspección técnica de EGB, en los de tal nivel, o del correspondiente director del centro en los restantes. Si no tienen servicios interinos no deberán adjuntar dicha hoja de servicios.

PLAZO PRESENTACION DE SOLICITUDES

Como se concede un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "B. O. E.", el plazo de admisión de solicitudes finaliza el 5 de febrero de 1977.

Las solicitudes se dirigirán al delegado provincial de Educación y Ciencia de la provincia en que se aspira a actuar.

Es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia, extremo que se hará constar en la instancia de cada interesado, declarando que solamente lo efectúa en aquella en que se presenta.

COMIENZO Y FIN DE LA OPOSICION

Los ejercicios de la oposición darán comienzo dentro de los DIAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 20 Y 25 DE JUNIO DE 1977, y deberán haber concluido el 31 DE AGOSTO DE 1977.

TEMARIO PARA LAS PRUEBAS A) Y B) Y DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, PRUEBA C)

El temario que se exige para esta oposición, prueba A), de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las escuelas de formación del profesorado de EGB, y de la prueba b) de conocimientos específicos sobre: área filológica, con idioma extranjero (inglés o francés); área de ciencias sociales o área de matemáticas y ciencias de la naturaleza, a elegir libremente por el opositor, que se desarrollará por escrito, es idéntico al exigido en la anterior convocatoria, y Editorial Escuela Española, S. A., los tiene editados al precio de 1.500 pesetas. Igualmente para la prueba c), de madurez profesional, temario de ciencias de la educación, los temas son idénticos a los exigidos en la anterior convocatoria y también pueden adquirirse en la Editorial mencionada al precio de 1.200 pesetas.

Para la programación de la unidad didáctica de las comprendidas en las orientaciones pedagógicas para la EGB son aconsejables los siguientes textos:

a) El proceso programador de la escuela (bases prácticas para una programación escolar), precio 250 pesetas.

b) Las nuevas orientaciones pedagógicas para la EGB (Libro Azul), precio 100 pesetas.

APROBACION DEL EXPEDIENTE DE LAS OPOSICIONES CONVOCADAS EN 3 DE ENERO DE 1976

Es muy probable que a finales del próximo mes de febrero o primeros días de marzo se apruebe el expediente de la oposición convocada por orden de 19 de diciembre de 1975 ("B. O. E." del 3 de enero de 1976). Tan pronto aparezca esta importante información en el "B. O. E." se publicará en ESCUELA ESPAÑOLA para general conocimiento de todos los interesados.

CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS ESPECIALES

Según noticias, dignas de crédito, se ha remitido al "B. O. del E." la convocatoria de los concursos especiales de traslado para provisión de vacantes en localidades de más de diez mil habitantes, en escuelas maternales y de párvulos y secciones de colegios nacionales de prácticas de las escuelas universitarias de formación del profesorado de EGB. Como la orden de convocatoria será similar a la del año pasado, quienes vayan a solicitar pueden leer el "B. O. del E." del 7 de enero de 1976 o, en su defecto, el número 2.304 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 12 de enero de 1976, todo ello sin perjuicio de que tan pronto se inserte en el "Boletín" la convocatoria de este año, la reproduzcamos en ESCUELA ESPAÑOLA para general conocimiento de nuestros lectores.

Manuel Rodríguez

ESCUELA ESPAÑOLA

Directora:
JULIA SOLANA
Redactor-Jefe:
MANUEL RODRIGUEZ

Secretario de Redacción:
VALERIANO BAILLO RUIZ
Ayudante de Redacción:
M.ª EUGENIA LORDUY

E. E. no hace necesariamente suyas las opiniones y criterios expresados por sus colaboradores

Depósito legal: M. 187-1958
Imprime: EDICA
Mateo Inurria, 15. Madrid

EL COORDINADOR DEPARTAMENTAL

El coordinador de un departamento de área es aquel profesor, elegido democráticamente entre todos los miembros de dicha agrupación (profesores especialistas, profesores ayudantes, representantes de alumnos y personal auxiliar), que se ocupa de organizar y armonizar la tarea colectiva, ejerciendo a su vez de intermediario entre el departamento y los restantes órganos y unidades del centro educativo.

Por ello, su misión esencial es doble: servir de enlace en el seno departamental—entre sus miembros—y actuar como vía conectiva del departamento con el resto de la institución escolar.

Estas son las palabras de García Hoz, suficientemente elocuentes: "La misión fundamental del coordinador es armonizar el trabajo que se realiza en todos los grupos de la institución escolar..., de suerte que se mantenga la unidad del proceso educativo" (1).

Esta misión primordial se desarrolla a través de una serie de funciones específicas, que consideramos son las siguientes:

1.º A nivel de departamento.

2.º A nivel general del centro.

A nivel de departamento, son funciones del coordinador:

1.º Servir de elemento conectivo entre las distintas secciones departamentales, aunando esfuerzos.

2.º Dirección de las planificaciones de área (a largo, medio y corto plazo) y coordinación de la metodología y el horario de las actividades de los alumnos.

3.º Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos y establecer el plan de reuniones departamentales a lo largo del curso escolar.

A nivel de centro, son funciones del coordinador:

1.º Establecer los contactos correspondientes, suministrando ("output") y recibiendo ("in-put") información, con:

— Los equipos docentes.
— La jefatura de estudios.
— La dirección participativa.

Entendemos por dirección participativa la gerencia y los "staffs"-claustros, Asociación de Padres, comisión de alumnos y Consejo Asesor.

La interacción departamentos-equipos docentes es del más alto interés y supone el que la planificación departamental se desglose a nivel de grupo y alcance un carácter individualizado.

Los contactos con la jefatura de estudios se inscriben en lo que denominamos "división pedagógica" del centro educativo. En efecto: la jefatura de estudios aglutina en torno a sí a los coordinadores de los distintos departamentos, de tal modo que el jefe de estudios puede ser denominado "coordinador de áreas docentes". Se encarga de unificar de modo coherente la actividad de los distintos responsables de cada área educativa u orientadora de la institución escolar.

La jefatura de estudios, a su vez, mantiene estrechos contactos tanto con la secretaría como con la gerencia (entendida ésta como una parte de la dirección participativa). Concretamente, la gerencia es la "dirección personalizada" o, en otras palabras, lo que viene siendo denominado "director escolar".

Asegura Maillo que "el 'staff' está integrado por ayudantes, especialistas y asesores" (2). Considera que en el "staff" deben incluirse los responsables de departamentos. Ahora bien, en tanto que responsables específicos, pertenecen al "staff" como miembros de la "división pedagógica", a la que se vinculan jefe de estudios y coordinadores de departamentos (coordinadores del departamento de orientación, de los de áreas específicas, así como del de actividades extraescolares, que eventualmente puede ser un padre de alumno). Por la elevada cualificación técnica, la división pedagógica debe actuar tomando las decisiones de mayor relieve didáctico para la vida de la empresa educativa.

J.-F. MORATINOS IGLESIAS

(1) GARCIA HOZ, Víctor: "Educación personalizada". Instituto de Pedagogía, del CSIC, Madrid, 1970, pág. 212.

(2) MAILLO, Adolfo: "Organización de la escuela", en "Enciclopedia de Didáctica Aplicada". Ed. Labor, Sociedad Anónima, Barcelona, 1973, tomo I, pág. 459.

Modelo oficial de instancia para el concurso general de traslados

(TURNO VOLUNTARIO)

— Instancia: 5 pesetas
— Carpeta: 5 pesetas

Pídala a E. E.

Mayor, 4 — MADRID - 13

ENVIE SU IMPORTE EN SELLOS DE CORREOS, ASI COMO SOBRE FRANQUEADO

OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE E. G. B.

SE HAN CONVOCADO 14.100 PLAZAS

Editorial "ESCUELA ESPAÑOLA" tiene a la venta las contestaciones íntegras, incluida el área filológica: inglés y francés

- *Tomo I: Pruebas a) y b): 1.500 ptas.*
- *Tomo II: Ciencias de la Educación: 1.200 ptas.*
- *Area filológica, francés: 300 ptas.*
- *Area filológica, inglés: 400 ptas.*
- *Orientaciones pedagógicas (1.ª y 2.ª etapas): 100 ptas.*
- *El proceso programador en la escuela: 250 ptas.*
  (Bases prácticas para una programación escolar)

Nuestras contestaciones

son de la máxima garantía científica, porque están redactadas por equipos especializados en las respectivas materias:

Ingenieros	4
Doctores o Licenciados en Ciencias.	3
Catedráticos de Bachillerato	5
Catedráticos de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado.	4
Inspectores técnicos de E. G. B.	4
Directores de Colegios Nacionales de E. G. B.	3

BOLETIN DE PEDIDO

Don .....

Domicilio .....

Localidad .....

Provincia ..... Deseo me envíen los libros que indico a continuación para preparar las oposiciones que se han publicado en el "B. O. E." del día 30-XII-1976: .....

.....

Su importe lo pagaré a reembolso ..... giro postal.

Envíe este boletín a **E. E. E.** Pedidos: **C/ Mayor, 4, 1.º MADRID-13**

LA EDUCACION AL DIA

LOS MAESTROS NO PARARAN

Según informó Logos, los maestros estatales no plantearán de nuevo la huelga durante este mes, ya que se dedicarán a estudiar y revisar todas sus acciones hasta el momento para culminar, los tres últimos días de enero, en la reunión de todos los representantes provisionales de las distintas provincias, que tendrá lugar en Vigo, coincidiendo con el primer congreso del profesorado de EGB de Pontevedra. En este congreso se planteará la problemática docente y se estudiará la posibilidad de ir a una estructura sindical según los esquemas que al respecto tiene la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En el congreso se antepondrá la calidad de enseñantes de los profesores de EGB a la distinción entre funcionarios y no funcionarios.

AUTORIZADAS LAS SUBIDAS DE PRECIOS EN LOS COLEGIOS PRIVADOS

La comisión competente en materia de tarifas escolares de la Junta Superior de Precios ha autorizado la subida del 35 por 100 en los colegios de EGB y preescolar que cobrasen el año pasado menos de 15.000 pesetas por alumno y curso, y del 30 por 100 en los centros que superasen dicha cantidad en el mismo periodo, lo que supone alcanzar un coste de 19.500 pesetas por alumno y curso, estimado como mínimo tras las recientes subidas salariales por el convenio nacional del sector, según ha sabido Logos en medios bien informados. Igualmente, la Junta ha autorizado el incremento del 25 por 100 en los centros de BUP y COU.

Las solicitudes individuales de los centros que piden mayores porcentajes de aumento por tener costos más altos que los considerados como generales se tratarán aparte. En cualquier caso, las comunicaciones de autorización se remitirán en el plazo más breve posible.

Las fuentes añaden que no se autoriza el cobro de cantidades en efecto de retroactividad sobre el trimestre pasado, ya que en los incrementos señaaldos se incluye un 2,5 por 100 proporcional a las percepciones no recibidas por los centros en dicho trimestre.

LA EGB, NIVEL CLAVE DEL SISTEMA EDUCATIVO

El pasado día 5 de enero, el ministro de Educación y Ciencia, señor Menéndez y Menéndez, dio posesión oficial del cargo de director general de Educación Básica a don Andrés **Suárez y Suárez**, que sustituye en el mismo al recientemente dimitido señor **Blat Gimeno**. Estuvieron presentes varios directores generales en ejercicio, pero no el secretario general técnico ni el propio señor **Blat Gimeno**, que se disculpó por su ausencia, al tiempo que indicaba su voluntad de que este acto no se retrasara por tal circunstancia. El ministro tuvo palabras de agradecimiento para el director general cesante, que—dijo—deja alguna empresa realizada (como son las normas para la nueva educación cívica) y un largo y ambicioso programa de trabajo iniciado. "**Blat Gimeno**—señaló el ministro—nos ha acercado a la mejor tradición del Magisterio español". En cuanto al señor **Suárez**, nuevo director general, el ministro destacó su larga y amplia dedicación a la enseñanza y su tradición familiar ligada a esa misma tarea (tiene cinco hermanos maestros).

EL DECRETO SOBRE PARTICIPACION DE FUNCIONARIOS UNA "FARSA DEMOCRATICA"

La Comisión permanente de la Asociación Nacional de Profesorado Estatal de EGB, que se reunió en el último fin de semana, valoró "como una farsa democrática, montada sobre una base corporativista y orgánica, realizada por funcionarios de élite y para funcionarios de élite", el decreto sobre participación de los funcionarios en los órganos gestores de la función pública. Para dicha Comisión el citado decreto atenta contra los principios de representatividad y proporcionalidad, ya que habrá una mayoría de personas "participantes" designadas "a dedo", y políticamente, y se concede la misma representación a un posible grupito de veinticinco funcionarios que a otro de más de cien mil.

Criticó también la Comisión la reciente convocatoria de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, porque no sólo no resuelve, como se esperaba, el grave problema socio-profesional de los maestros interinos, sino que ha creado nuevos problemas: rompe la tradición de celebrar oposiciones en todas las provincias, lleva a una absoluta desproporción en la distribución de plazas, mantiene la situación del profesorado de EGB en los tribunales, sobrevalora los aspectos técnicos frente a los educativos y humanos, sobrevalora los aspectos memorísticos en perjuicio de la dimensión profesional del concurso. Es decir, que no se hace caso de las sugerencias que este estamento hizo al Ministerio y que éste parecía haber aceptado.

Sobre la reestructuración del sistema retributivo, declara la Comisión que la Asociación no aceptará soluciones que no supongan igualdad de criterios y proporcionalidad en las cuantías; propugna la Asociación un coeficiente no inferior a 4 para el Cuerpo de Profesores de EGB. Considera como objetivo prioritario también la convalidación del título de Maestro de Enseñanza Primaria por el de Profesor de EGB. Hace, en fin, un llamamiento a planteamientos unitarios de los maestros para presentar un frente unido ante la Administración.

(De "Ya", 18-1-77.)

LA UNIVERSIDAD DE GRANADA TENDRA GUARDERIA, PREESCOLAR Y GRUPO PILOTO DE EGB

La Junta de gobierno de la Universidad ha informado de la inmediata construcción en el actual campus universitario de una guardería infantil para hijos de universitarios, profesores y estudiantes, así como de un grupo preescolar y de grupos pilotos de EGB, según Logos.

CONVIVENCIA Y DEMOCRACIA

LIBRO I: 130 ptas.
LIBRO II: 160 "
LIBRO III: 190 "

(Educación cívico-social para 6.º, 7.º y 8.º de EGB, respectivamente, según orden ministerial de 29-11-76)

De interés para BUP y FP
Pídanos un ejemplar de muestra de uno sólo de ellos con el 50 por 100 de descuento. En la situación actual todos los profesionales de la enseñanza deben conocerlos

OPOSICION PROFESORES EGB
14.100 PLAZAS. NUEVAS NORMAS

Pídanos urgentemente amplia información, gratuita y sin compromiso, con la actual convocatoria y programas y estudio detallado de opositores por tribunales y áreas en la pasada; es indispensable para decidir con lógica en qué provincia debe presentar la instancia (el modelo oficial de ésta también se lo enviamos si nos lo indica).

- Clases en turnos de mañana, tarde, noche y sólo los sábados.
- Con las mejores contestaciones a imprenta. Siempre primeros números y el mayor porcentaje de aprobados.

Libros de graduado escolar para adultos

- De gran utilidad para consulta en la biblioteca del alumno de la 2.ª etapa.
- Indispensables como información básica para el primer ejercicio de las oposiciones a EGB y de bibliografía para la programación en el ejercicio tercero.
- Remitimos un ejemplar de muestra del libro correspondiente al área que nos pida con el 50 por 100 de descuento

ACADEMIA N. POLITECNICA

Carrera de San Jerónimo, 11, MADRID-14
TELEFONOS 221 12 05, 232 75 35, 222 64 93

(Necesitamos representantes en todas las capitales de provincia y ciudades importantes. Aseguramos ingresos muy elevados.)

PARA EL ESTATUTO DE LA FUNCION EDUCATIVA

Por Adolfo MAILLO

CONCEPTO DE ESTATUTO

En más de una ocasión se ha dicho que España es un país de abogados, y para corroborarlo bastaría leer las acepciones que el diccionario de la Real Academia de la Lengua consigna en la palabra "estatuto". Todas ellas tienen un indisimulable cariz jurídico, directamente relacionado con el Derecho administrativo. No puede extrañarnos esto si consideramos que tradicionalmente la política española ha sido menester de juristas, y en los últimos cuarenta años la generalidad de los puestos social y políticamente señeros han sido desempeñados por abogados del Estado.

Es innegable que todo estatuto regula las actividades de un sector geográfico o humano del país, y, desde este punto de vista, ha de cristalizar en normas jurídicas; pero no es menos cierto que el Derecho sanciona perfectiramente relaciones que le anteceden y reclaman un esclarecimiento exento de vacilaciones y ambigüedades. Indagar tales realidades, anteriores y superiores al Derecho, constituye una tarea previa e imprescindible cuando intentamos bosquejar, bien que sólo descriptiramente, los lineamientos esenciales de la función educativa.

DIVERSIDAD DE PLANOS

Las realidades mencionadas corresponden a distintos planos, como si obedecieran a una estratificación jerárquica que evidenciase sus rangos respectivos.

El plano más obvio y aparente es, como hemos indicado, el "jurídico". Todo estatuto, en efecto, contiene reglas de acción en virtud de las cuales se definen el ámbito de una función y los derechos y obligaciones de quienes la encarnan y realizan. Ello es particularmente ostensible cuando los titulares de la misma forman cuerpos directamente dependientes del Estado, por tener a su cargo el desempeño de funciones públicas, en cuyo caso la amplitud e importancia de la "función" decide la esfera de atribuciones y deberes de los "funcionarios".

Ahora bien, todas las funciones sociales, cualesquiera que sean su índole y sus efectos, tienen lugar en el "espacio social", esto es, en el seno de una sociedad integrada por múltiples segmentos o grupos, cada uno de los cuales, en grado mayor o menor, reobra sobre los demás interacciones que es necesario tener muy en cuenta cuando se trata de esbozar las características y facultades de una función determinada. Desde esta perspectiva, el estatuto que le corresponda, aunque se traduzca en normas jurídicas, emana de consideraciones "sociológicas".

No basta, sin embargo, este enfoque. A la tupida red de interacciones que caracteriza a toda realidad sociológica subyacen notas específicas de cada función social definida, y esas notas forman un conjunto coherente que individualizan y definen radicalmente su estatuto. Es lo que podemos denominar la "ontología" de la función.

Si la ontología funcional da a conocer las características genuinas de cada actividad profesionalmente organizada (considerada en sí misma, aunque relacionada con las restantes funciones sociales), hay tareas profesionales cuya ontología se define principalmente en orden al fin que persiguen. En tal caso se encuentra la educación, cuya fisonomía ontológica se funde y se confunde con el objetivo o los objetivos finales que se propone. Así, pues, en la actividad educativa, sobre todo, la ontología se identifica con la "teleología" del acto educativo.

Por consiguiente, cuando hablamos del estatuto de la función educativa, hemos de tener en cuenta la necesidad de ahondar el análisis de las normas jurídicas para descubrir sus motivaciones y fundamentos sociológicos, ontológicos y teleológicos. Sólo así nuestra reflexión podrá garantizarnos un concepto acertado.

TIPOS DE ESTATUTOS DE LA FUNCION EDUCATIVA

Cuanto llevamos dicho se resume en la siguiente proposición: la regulación jurídico-administrativa de la función educativa dependerá de la riqueza, profundidad y exactitud del concepto de educación que presida su redacción, postulado que puede considerarse incontrovertible, pero del que se deriva una conclusión tan obvia como fundamental, y es ésta: que esa formulación no debe encomendarse a burócratas alejados del panorama en el que tienen lugar los debates actuales en torno a la esencia de la educación. Es imprescindible que tomen parte en esa tarea, junto a políticos calificados en la dirección y regulación de las actividades sociales y a expertos en Derecho administrativo, teóricos de la pedagogía y educadores que trabajando "a pie de obra", aporten los puntos de vista de quienes se enfrentan cotidianamente con las alegrías y las dificultades de la educación.

En el hervidero impetuoso de las doctrinas educativas actuales, ¿cuáles son aquellas direcciones que podemos considerar hegemónicas y, por ello, orientadoras de un estatuto de la función educativa merecedor de adhesión? No es asunto fácil sistematizar corrientes

tan caudalosas como variadas. Intentándolo estableceríamos tres, a las que podemos atribuir un carácter predominante.

1) CONCEPCION HUMANISTA TRADICIONAL

Esta dirección es humanista porque procede, en sus últimas referencias, del humanismo greco-latino y judeo-cristiano, y tradicional, en un doble sentido: en primer término, porque es la conocida desde hace, al menos, cuatro siglos, y, en segundo lugar, porque concibe la educación como una labor de "tradición", es decir, de entrega del acervo cultural de las generaciones maduras a las generaciones jóvenes.

Para ella, la educación consiste en la "transmisión" de nociones, hábitos, convicciones, ideales, valores y modelos de comprotamiento susceptibles de capacitar al alumno para continuar la vida del grupo social al que pertenece.

Coloca en la cima de sus propósitos las realidades éticas, largo tiempo maceradas en el matraz de los siglos, mezclando ingredientes procedentes de los diversos orígenes mencionados y habiendo imperado durante centurias, aspira a modelar las conciencias con vistas a una sociedad estable y a un hombre seguro de sí mismo y del sentido de su vida.

2) CONCEPCION PRAGMATISTA.

A medida que sectores sociales, cada día más numerosos, dirigen críticas acerbas a las estructuras sociales heredadas, tachándolas de injustas, y a medida que el pragmatismo americano ha ido extendiendo por todo el Occidente una filosofía que identifica los criterios de la verdad y la utilidad, sirviéndose de una psicología basada en el conductismo y de una pedagogía reducida a mera tecnología (diz que educativa, pero, en realidad, sólo instructiva), el edificio educativo erigido por el gran humanismo europeo (de Montaigne y Vives a Spranger y Estefanini), se ha ido cuarteando mientras gana terreno una concepción de la actividad docente reducida a facilitar el "aprendizaje" mediante adecuadas estrategias y a intensificar la asimilación de las nociones a impulsos de una tecnología instructiva que se declara neutral en cuanto se refiere a los fines del acto educativo para limitarse "reduccionísticamente" al papel de vehículo instrumental del propósito instructivo-cultural, cuya "filosofía" queda así fuera de la órbita motivadora del profesor.

Este punto de vista, que mantienen, sin saberlo apenas, no pocos educadores hoy, ha sido ilustrado recientemente por el pedagogo italiano Giovanni Gozzer, para el cual el docente "es la persona que desarrolla una actividad profesional cualificada en la tecnología de la transmisión de los mensajes didácticos, y se caracteriza por su capacidad para encaminar a los alumnos hacia la conquista y el uso de los símbolos culturales".

3) CONCEPCION LIBERADORA

Tanto la perspectiva humanista tradicional como la pragmatista o tecnológica se inspiran, sépanlo o lo ignoren, en la etimología de la palabra "educación", que deriva del "educare" latino, concebido como "transmisión" y "asimilación" de contenidos culturales. La dirección liberadora, por el contrario, toma arranque en una raíz etimológica más antigua, para la cual educar no es aportar nociones o ideas, sino, por el contrario, dejar que actúen y se manifiesten gérmenes internos del educando, o disponerlo para que transforme el mundo en vez de limitarse a contemplarlo.

Dos escuelas se disputan la interpretación del movimiento liberador: una, estrictamente psicológica; otra, notoriamente política. Las examinaremos separadamente, aunque con obligada brevedad, por la índole de este trabajo.

a) LIBERACION PSICOLOGICA.

Esta concepción parte de considerar toda la educación anterior como una especie, abierta o simulada, de "domesticación", mediante la cual se imponen al alumno criterios, contenidos, normas y valores superpuestos a su propia peculiaridad, la cual es así sepultada bajo un aluvión de realidades forasteras, que la enmascaran, deforman y esclavizan, impidiendo a aquél ser él mismo. Frente a ella, Carl Rogers se ha alzado vehementemente proclamando la necesidad de practicar una "educación no directiva", que permita el brote de las energías modeladoras propias del educando, el cual toma así posesión de sí mismo en una labor de permanente autoeducación.

b) LIBERACION POLITICA

Otra modalidad de liberación es la que defienden quienes juzgan injusta la organización social vigente abundante en marginados que no ostentan siquiera el más elemental estatuto de humanidad por padecer privaciones que les impiden acceder a un nivel de consciencia sin el cual no hay posibilidad de pensamiento y reacciones que merezcan el nombre de humanos.

Para esta teoría, el primer deber de la educación consiste en "concientizar para liberar", como quiere Paulo Freire. Sus adeptos, entre los cuales destaca Welfort, están convencidos de que toda la educación anterior, al cegarse ante estas duras realidades sociales, incumplía su deber primordial, por lo que identifican educación y liberación político-social, afirmando, como escribe el último de los autores citados, que "albafetización y libertad son inseparables, y todo adiestramiento debe estar íntimamente ligado a la toma de conciencia por parte del educando, de la situación en que vive". Los gérmenes de rebelión que una tarea semejante contiene, inevitablemente, no constituyen metas definidas de la educación. "Concientizar—dice Welfort— no significa enteramente ideologizar o proponer consignas concretas. Si la concientización abre el camino a la expresión de las insatisfacciones sociales, significa que éstas son los componentes reales de una situación de opresión."

Sin espacio para analizar comparativamente las direcciones expuestas, ellas podrán servir de materia de reflexión para quienes hayan de trabajar en el estatuto de la función educativa.

convocadas oposiciones

profesores egb

14.100 plazas

Desde ahora tenemos a tu disposición:

— **Preparación completa y**
— **por Areas Específicas:**

- Ciencias Sociales
- Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
- A. Filológica: Inglés, Francés

— **Pruebas y ejercicios de autocontrol y guías de estudio**

CeVe

Centro Especializado en Oposiciones de E.G.B.

CeVe, Centro de Estudios a Distancia. Autorizado por el MEC (Rgto. 181)
Diego de León, 31. Madrid-6. Tlf. 262 56 58 (durante las 24 horas del día)

Si quieres recibir información de nuestros Cursos, la enviaremos a vuelta de correo.
Facilitamos también el texto íntegro de la *Convocatoria* y *el modelo oficial de instancia*

Nombre y apellidos . . . . . .
Calle . . . . . núm . . . . . .
Ciudad . . . . . D.P. . . . . Provincia . . . . . .
Deseo recibir información . . . . . .

NOTICIAS DIVERSAS

DON JUSTO PINTADO ROBLES, CONDECORADO

Recientemente ha sido concedido el ingreso en la Orden de Alfonso X el Sabio, con la categoría de encomienda sencilla, al inspector técnico de Educación (enseñanza general básica) don Justo Pintado Robles.

La merecida distinción fue solicitada por los colegios nacionales, centros privados de EGB y asociaciones de padres de alumnos pertenecientes a la zona de inspección que tuvo a su cargo don Justo Pintado Robles hasta comienzos del curso 1975-1976, como reconocimiento a su eficaz e incansable labor.

LOS MAESTROS COBRARAN LOS ATRASOS DE LA "PLENA" DENTRO DE UN MES

Dentro de un mes, aproximadamente, los maestros estatales podrán cobrar los atrasos de septiembre a diciembre de 1976 correspondientes a la diferencia entre la dedicación plena que cobraron y el aumento acordado para la misma. Serán unas 8.000 pesetas—dice Logos—, 2.000 por mes. Ello es posible por el "anticipo de tesorería" de 1.050 millones de pesetas, aprobado por el último Consejo de Ministros. Se hace así efectivo el cobro completo de la dedicación plena desde septiembre de 1976.

JUBILACION

En el colegio nacional Onésimo Redondo, de Madrid, se ha jubilado el profesor don Amadeo Vila Segura, al que se ha tributado un simpático y emotivo homenaje, con intervención de alumnos, padres, profesorado y personal del centro. Su ejemplar vida ha sido reconocida y cordialmente recompensada.

NOTA MUY IMPORTANTE

En los primeros días del próximo mes de febrero pondremos en circulación los reembolsos para el abono de la suscripción a la revista ESCUELA ESPAÑOLA. Por esta causa, rogamos a nuestros lectores atiendan debidamente dichos reembolsos para evitar los cuantiosos gastos que originan las devoluciones.

Igualmente, solicitamos de la amabilidad de nuestros lectores se abstengan en estos días de enviar giros postales para el pago de la suscripción, ya que podría suceder que se cruzaran giro y reembolso, con las perturbaciones e inconvenientes que se originarían. Muchas gracias.

CURSO DE ORIENTACION FAMILIAR EN VALENCIA

Organizado por Guadalaviar, se van a celebrar diversos cursos de orientación familiar en Valencia. Los cursos se celebrarán durante los días 20 y 27 de enero de 1977, 10, 17 y 24 de febrero y 3, 10 y 11 de marzo.

Quienes deseen ampliar esta información pueden dirigirse a: Secretaría de Guadalaviar. Paseo del Mar, número 56. Valencia-10. Teléfonos 360 01 50 y 360 01 54.

El número de participantes será limitado.

FUNDACION UNIVERSITARIA ESPAÑOLA

En el Patronato de la Fundación Universitaria Española, con sede en calle Alcalá, 93, Madrid, el próximo lunes 26 de enero, a las ocho de la tarde, pronunciará una interesante conferencia sobre el tema "La Facultad de Letras que yo conocí" don Emilio García Gómez.

La asistencia a dicha conferencia es libre.

CUERPO DE CATEDRATICOS NUMERARIOS DE UNIVERSIDAD

En el "B. O. E." del día 11 de enero se inserta una resolución de la Dirección General de Universidades, de 30 de noviembre de 1976, por la que se dispone la publicación de la relación provisional del nuevo Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad.

Oposiciones al Magisterio

PRIMEROS NUMEROS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES. PROFESORADO LICENCIADO Y COMPETENTE

EN ENERO, NUEVOS GRUPOS
MAÑANA - TARDE - NOCHE
Y ESPECIAL SABADOS

ACADEMIA MAGISTER

MALASAÑA, 14, 3.º - TELS. 243 95 85 y 445 11 87
(entre glorieta de Bilbao y San Bernardo)

GRUPO DE ENCUENTRO (siete horas)

Organizado por el CIS (Centro de Investigaciones de Sociometría, Psicodrama, Psicoterapia Grupal y Dinámica de Grupos), tendrá lugar el día 22 de enero, de trece a veinte horas, un **Grupo de Encuentro** de siete horas de duración (grupo de iniciación y movilización terapéutica). La coordinación estará a cargo del doctor Juan Pundik, quien trabajará con dinámica de grupos, entrenamiento sensorial y psicodrama. La inscripción debe efectuarse con antelación indefectiblemente. Puede solicitarse información ampliatoria a Secretaría CIS. Teléfono 4581900, extensión 405 B.

NOTAS NECROLOGICAS

Confortada con los auxilios espirituales y la bendición de Su Santidad, ha fallecido en Areas de Tuy (Pontevedra) el día 2 de enero último, la señora doña SOFIA MARTINEZ AREAL, esposa del maestro nacional jubilado en aquella localidad don José Torres Blanco.

Enviamos nuestro sentido pésame a su viudo, a sus hijos, doña Ofelia, inspectora técnica de EGB en Pontevedra; doña María Evangelina, profesora de EGB en Tuy; don José, profesor de EGB en el colegio Menéndez Pelayo, de Madrid; a su hijo político don Juvenal de Vega, tan vinculado a ESCUELA ESPAÑOLA, y demás familiares, rogando a nuestros lectores una oración por el alma de la finada.

* * *

El pasado día 13 de diciembre, y a la edad de ochenta y un años, falleció en la localidad cacereña de Pinofranqueado don Guillermo Díaz García.

La laboriosidad y entrega de este gran educador, que durante más de treinta años ejerció la docencia en la región hurdana, quedó reflejada en los muchos testimonios que con motivo de su jubilación le fueron dedicados.

Enviamos nuestro más sentido pésame a toda su familia, y de forma muy especial a sus hijos Conchita, profesora de EGB, y Félix, que ejerce sus funciones en el SEAN, de Madrid, rogando a nuestros lectores una oración por el eterno descanso de su alma.

* * *

El día 31 del pasado mes de diciembre falleció en Villar de Onís (Asturias) don David Arias González, maestro nacional y jubilado.

Enviamos nuestro más sentido pésame a su esposa y demás familia, y de forma muy especial a su hijo David Arias, director escolar del Colegio Nacional Sagrada Familia, de Madrid, persona muy querida en esta casa.

Rogamos a todos nuestros lectores una oración por su alma.

OPOSICIONES PROFESORES DE E.G.B.

Nuevo grupo diario y uno especial sólo sábados. Primer curso (libre de Magisterio)

ACADEMIA DELPHOS - Benito Gutiérrez, 37. Teléf. 244 34 47

INGRESO Y ENCUADRAMIENTO EN LA I. M. E. C.-TIERRA

En el "Diario Oficial del Ejército" número 264, correspondiente al día 19 de noviembre de 1976, se inserta la convocatoria para ingresar en la IMEC.

El número de plazas a cubrir será de 6.300, distribuidas en la siguiente forma:

— 3.000 plazas para alféreces de las armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros, y cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria.

— 2.900 plazas para sargentos de las armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros y Cuerpo de Intendencia.

Todas ellas para los aspirantes a ingreso en la escala de complemento acogidos al título I de la orden de 12 de febrero de 1972 ("D. O." núm. 37).

— 100 plazas para sargentos ayudantes técnicos de Sanidad Militar.

— 250 plazas para sargentos de Mantenimiento de Vehículos de Transporte y Combate.

— 50 plazas para los sargentos de complemento procedentes del voluntariado y reclutamiento obligatorio.

Podrá solicitar el ingreso en la IMEC el personal que reúna, entre otras, las siguientes condiciones:

— Ser español y tener cumplidos los diecisiete años de edad.

— Estar bien conceptuado por su conducta.

Además, deberá reunir las que específicamente se establezcan para cada uno de los grupos de plazas señaladas anteriormente.

Además de los estudiantes universitarios de las diferentes facultades y escuelas técnicas superiores de los distintos distritos universitarios, podrán solicitar su incorporación los alumnos de las escuelas univeritarias de EGB, antiguo Magisterio, y escuelas normales de la Iglesia.

Los aspirantes a ingreso en la IMEC que reúnan las condiciones mínimas señaladas deberán solicitar su admisión de:

— El jefe del distrito de IMEC al que pertenezca el centro de enseñanza en que cursa sus estudios.

— El jefe del distrito de IMEC que corresponda al lugar de su residencia, en el caso de que haya finalizado sus estudios.

Las instancias ajustadas al modelo que se inserta al final de la orden deberán haber tenido entrada en las *jefaturas de los distritos anteriormente* citados antes de las quince horas del día 31 de enero de 1977.

Todos aquellos que quieran ampliar las bases de la convocatoria pueden dirigirse a los jefes de distrito de la IMEC correspondiente o a la Capitanía General de la Región Militar correspondiente.

ANTOLOGIA DE
MAXIMAS EDUCATIVAS
Por Fco. Montoro. Prof. EGB
Precio: 130 ptas.
Pedidos al autor:
Apartado Correos n.º 29
VELEZ-MALAGA

"EDUCADORES"
Revista de la Federación Española de Religiosos de Enseñanza (FERE)
dirigida a cuantos tienen la misión de educar
Cinco números al año, con 160 páginas cada número, sobre temas de
— Pedagogía
— Psicología
— Educación
En sus distintas secciones:
— Estudios y artículos
— Notas
— Escuela de padres
— Colaboración del extranjero
— Criterios
— Información general
— Charlas de nuestra época
— Estadística
Amplia sección bibliográfica, con comentarios y recensiones de las obras psicopedagógicas recién aparecidas
Precio de suscripción:
España, 425 pesetas. Extranjero, 11 dólares
INFORMACION Y ADMINISTRACION:
FERE — Conde de Peñalver, 45, 4.º
Teléfono 402 13 00

JUBILACION DE UNA MAESTRA

Tras una vida enteramente consagrada a la enseñanza, recientemente se ha jubilado doña Isabel Alaminos Peña, maestra del CN Barcelona, de esta capital. Con tal fausto motivo, el director, párroco, profesores, alumnos y padres de familia de dicho centro le ofrecieron un emotivo y cariñoso homenaje, consistente en varios actos, que finalizaron con una comida de hermandad en uno de los principales hoteles de Madrid. En todos ellos se expusieron, con muy cálidas y fervorosas palabras, los relevantes méritos de esta profesora, que bajo el signo de una inquebrantable vocación, y sin desmayo en tan noble tarea, ha ejercido su profesión durante cuarenta y tres años en las provincias de Málaga, Córdoba y Madrid.

A las muchas felicitaciones que está recibiendo la señora Alaminos unimos la nuestra muy cordial, deseándole todo género de venturas en esta nueva etapa de su vida que ahora empieza.

OPOSICIONES E. G. B.
MODELO OFICIAL
DE INSTANCIAS (duplicado)
— Precio de cada instancia:
5 pesetas.
Pídala a: E. E. E.
Calle Mayor, 4 — MADRID - 13
Envíe su importe en sellos de Correos, así como sobre franqueado

VACANTES PARA EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Es inminente la publicación de las vacantes del concurso general de traslados. Como este año el modelo de instancia es diferente al exigido en otros concursos, aconsejamos a todos los concursantes que antes de formalizar los diferentes apartados lean detenidamente las instrucciones que en la misma instancia se insertan, pues la omisión de datos, la diligenciación incorrecta o con enmiendas o tachaduras **podrá motivar la no tramitación de la documentación y, en consecuencia, quedarán excluidos automáticamente del concurso.**

Los impresos de petición, ajustados al modelo oficial que ha repartido el Ministerio a todas las delegaciones provinciales, se pueden adquirir en Editorial Escuela Española, S. A., al precio de cinco pesetas, ya que esta empresa, pensando en las molestias y costosos gastos que puede originar un desplazamiento a las respectivas dependencias administrativas, principalmente para aquellos profesores que viven en pueblos, ha editado tales impresos.

Igualmente pueden adquirirse las carpetas-informe a las que se refiere el número 31 de la convocatoria y que deben cumplimentar los delegados, pero que es conveniente la presenten los concursantes junto con la instancia, para facilitar las tareas administrativas. El precio de estas carpetas es de cinco pesetas.

Para facilitar nuestra labor, y con el objeto de evitar gastos de reembolso, es aconsejable que envíen su importe por giro postal o en sellos de correos, pero en este segundo caso es imprescindible que envíen un sobre tamaño cuartilla y franqueado con siete pesetas.

NUEVOS INSPECTORES JEFES

En el "B. O. del Ministerio" del pasado día 3 de enero se insertan los nombramientos de los siguientes inspectores jefes de enseñanza primaria: don Severiano Andréu Martínez, de Cádiz; doña Encarnación García Valladares, de Guadalajara; don Agustín Velasco Garrido, de Huelva; doña Ana María González Rodríguez, de León, y don José Pablo Delgado Delgado, de Segovia.

OPOSICIONES E. G. B.
- Clases orales: Comienzo 1 de octubre.
- Correspondencia.
- Seriedad y garantía.
- Plazas limitadas.

C. O. E.—Fuencarral, 18. Tel. 221 33 97
MADRID-20

INSPECTOR SECRETARIO DE SEGOVIA

En el mismo boletín del día 3 de enero se inserta el nombramiento de don José Manrique Gil como inspector secretario de Enseñanza Primaria de Segovia.

NOMBRAMIENTOS DE EDUCACION ESPECIAL

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios y Juntas de Promoción Educativa, de nombramiento de profesores de Educación General Básica con carácter temporal y de confirmación definitiva en unidades escolares de Educación Especial (subnormales) y de sordomudos, dependientes de los mismos. Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente, la Dirección General de Personal ha resuelto nombrar con carácter temporal por dos cursos con reserva de la escuela de procedencia de régimen general si la hubiere, no reservándose las de Patronato, a los siguientes profesores de EGB:

Educación especial (subnormales): Doña Guadalupe Arteaga Goñi (Burgos), don Antonio Garrido Ferreira (Córdoba), doña María de los Angeles González Alvarez (León), doña María del Pilar Luisa Rita Diez de Prada, doña María del Carmen García García, doña María del Pilar Gutiérrez Villalba, doña María del Pilar Plaza Caso, doña María Lourdes Alonso Asensio, doña María Jesús Cortina Llosa, doña María del Amor González Alvarez y doña Isabel Izquierdo Valdés (Oviedo), doña María del Pilar Guadalupe Hernández Aspas (Teruel), doña María Teresa Martín Blázquez, don Antonio Sánchez Calderón, doña María Cruz Carmena Carmena, don Carlos López Anaya, doña María del Carmen Lucha López, doña María Rosa Clamagirand Sánchez, doña María del Pilar Méndez Aparicio y doña María del Carmen Rubio del Pulgar (Toledo), doña María Elena Canela Leiva, doña María Bella Mateo López y doña María de las Mercedes Martínez Cayuelas (Zaragoza).

Confirmación definitiva: Doña Petra Rives Lario (Alicante), doña Ana María Sánchez-Cabezudo y Verdejo (Madrid).

Sordomudos: Doña María Cristina Marín Anula, don José Acosta Bautista y don Manuel Medina Chamorro (Alicante).

Los profesores nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que se encuentren excedentes para posesionarse de la escuela para la que son nombrados por la presente resolución, se precisa que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas delegaciones provinciales del departamento darán traslado de la presente resolución a los Consejos Escolares Primarios, Juntas de Promoción Educativa y a los interesados.

Los nombramientos indicados anteriormente se han publicado en el "B. O. del Ministerio" del día 3 de enero.

M. R. M.

CUESTIONES DE ACTUALIDAD

REPLICA A «UNA PEDAGOGIA EXHAUSTA Y SOÑOLIENTA»

VICTOR GARCIA HOZ, CATEDRATICO DE PEDAGOGIA

En el número 2365 de ESCUELA ESPAÑOLA, y bajo el título "Una pedagogía exhausta y soñolienta", se publica un artículo firmado por don Luis Batanaz Palomares (inspector de Enseñanza Primaria), en el que, tomando pie en la inauguración del VI Congreso Nacional de Pedagogía, se dirige un ataque reiterado a mi persona, tomándome como ejemplo de dirigentes que mantienen una "situación de acaparamiento" en la educación española.

El firmante del artículo se cuida de enumerar por menudo los cargos que "acaparo": catedrático de Pedagogía Experimental y Diferencial de la Universidad Complutense de Madrid, director del Instituto de Ciencias de la Educación de la misma Universidad, director del Instituto San José de Calasanz, de Pedagogía, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Valdría la pena que tuviera presente que soy catedrático después de ganar la necesaria oposición y tras haber ejercido como maestro y director escolar, previas también las correspondientes oposiciones. Después de haber sido secretario del Instituto de Pedagogía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas fui nombrado director, lugar que, junto con la cátedra, me permite realizar la doble tarea de enseñanza-investigación propia de un profesor universitario. Puede el señor inspector tomarse el trabajo de ver que la mayoría de los nombres con alguna significación en la ciencia española actual son catedráticos de la Universidad y trabajan en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Fui requerido para dirigir el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense y me hice cargo de tal dirección porque, de acuerdo con el decreto de creación de estos institutos, la dirección debe desempeñarse haciéndola compatible con las obligaciones de la cátedra, para lo cual en el ICE de la Complutense, como en todos los demás, hay un director adjunto con dedicación exclusiva. Precisamente para huir de los posibles riesgos de círculos estrechos fundamos la Sociedad Española de Pedagogía, de la que soy presidente por elección, que tiene las páginas de su revista abiertas a todo el que con un mínimo decoro científico tenga algo que decir, así como los congresos en los que se convoca a cuantos están interesados en los problemas de la educación. Que estas actividades representan una pedagogía nada exhausta ni soñolienta se pone de relieve en lo que molestan a determinados sectores que quieren poner la educación al servicio de sus intereses personales. Aunque resulte raro y me cueste creerlo, pienso, sin embargo, que el autor de este artículo es el mismo don Luis Batanaz Palomares que figura entre los colaboradores de la "Revista de la Sociedad Española de Pedagogía" y entre los participantes en los congresos.

Habla el firmante del artículo de "la pedagogía que oficialmente detenta la representación y el poder sobre la educación española". Me hace demasiado honor al atribuirme tanta importancia. Entre la enorme lista de mis "cargos" no verá otra cosa que puestos de trabajo. Pero ¿de poder?, nada que se parezca a ser concejal, o alcalde, o gobernador, o procurador en Cortes, o ministro, o director general; ni siquiera jefe de ningún gabinete o sección del Ministerio. Cualquier inspector de Enseñanza Primaria manda bastante más que yo. Tal vez valga la pena decir, para rematar este punto, que en cierta ocasión tuve la debilidad de dejar que presentaran mi candidatura al decanato del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Madrid frente al candidato oficial del Movimiento, apoyado, naturalmente, por el Ministerio de Educación, allá por los años cincuenta. Fracasé, como es natural, a pesar del trabajo que en mi favor se tomó el bien recordado Joaquín Solana, director que fue de ESCUELA ESPAÑOLA. Traigo a cuenta este episodio a fin de que el señor Batanaz y sus amigos políticos, que sin duda los tiene, sepan que ni me han dado ni he tenido representación oficial alguna y que hasta podría presumir de marginado. Y en cuanto a mi influjo en el INCIE, ¡por favor!, si hasta me han negado algún proyecto de investigación presentado con prioridad a otros concedidos. Lo que ocurre es que sé trabajar, sé luchar; utilizo las posibilidades que se me ofrecen a pesar de las dificultades y acepto los fracasos, procurando evitar dejarme llevar por cualquier resentimiento.

No voy a negar, con una falsa modestia, que tenga cierta autoridad. Pero ella nace no de la representación oficial que ostente, sino de mi continua dedicación a la enseñanza, al estudio y a la orientación de los que quieren dedicarse a los quehaceres educativos, dedicación muy apreciada por un gran número de personas, que ¡hasta saben agradecer! la buena voluntad que pongo en favor de cuantos tienen que ver algo con la educación.

No podía faltar, dado el tono del artículo y las concepciones pedagógicas que en él se reflejan, la alusión a la "educación para ricos", cultivada, según parece, en una "extensa organización educativa española", que, mira por dónde, también dirige el doctor García Hoz, si hemos de hacer caso al señor Batanaz. En primer lugar, no dirijo organización ni entidad alguna. Presto mi asesoramiento y consejo a cuantos me lo piden y yo puedo dar. Y procuro estimular y orientar a cuantos padres de familia piden mi colaboración para responder eficazmente a sus deberes y derechos educativos, al margen incluso de oficialismos docentes. Y puedo afirmar que bastantes de estos padres tienen más dificultades económicas que muchos de los que se llenan la boca abominando de "ciertas minorías privilegiadas".

El firmante del artículo maneja bien los tópicos. No tiene ya tanta soltura cuando quiere entrar en el terreno de las ideas. Al enjuiciar mi obra se hace un pequeño lío, porque no ve cómo el "académico experimentalismo" que inspira, según él, la mayor parte de mi obra se puede coordinar como el "feble personalismo" que aparece en alguna otra. Yo añadiría también que vea de compaginar mi adhesión, siempre según él, "a la avasalladora corriente dedicada a importar beneficios educativos norteamericanos" y la ausencia casi completa del "viejo y sagaz espíritu europeo" con el hecho de que toda mi filosofía educativa se deriva "de la más pura ortodoxia vaticana". ¿O es que la ortodoxia vaticana ha venido de Norteamérica?

En cuanto a situarme en "desgastadas concepciones conductistas", me permito aconsejar al joven inspector que estudie más a fondo el conductismo, así como las posibilidades, limitaciones y sentido que tienen las técnicas experimentales tal como yo las utilizo para no incurrir de nuevo en el riesgo de juzgar lo que no entiende.

Como no hay mal que por bien no venga, el ataque de que soy objeto representa, en el fondo, una alabanza no pequeña para mi persona. Antes aludí a la importancia que me atribuye. También deja traslucir que he escrito libros que valen la pena, ya que habla explícitamente de mi "último libro importante" (aprovecho la ocasión para decirle que, aun exhausto y soñoliento, acabo de publicar otros dos libros—"El vocabulario general de orientación científica" y "Organización y dirección de centros educativos"—y tengo en prensa otro sobre "Familia, sexo y droga". En los dos primeros hay referencias a obras europeas y norteamericanas; el tercero está dentro de la más pura ortodoxia vaticana). La mayor alabanza se halla, no obstante, al hablar del sustento doctrinal de mis concepciones pedagógicas. Copio el párrafo: "Tan notable pedagogo español basa toda su teoría en una aspiración que podríamos calificar como teológica de la vida y, por tanto, de la educación. Podría decirse que toda su filosofía educativa pretende como finalidad esencial la defensa y propagación de los valores morales derivados de la más pura ortodoxia vaticana." Realmente no se podrían decir de mí mejores cosas con tan torcida intención. Efectivamente, tengo la suficiente inteligencia para darme cuenta de que la ciencia puede explicar muchos aspectos de la vida y de la educación, por eso me dedico al quehacer científico, pero es incapaz de resolver el problema de la vida y de la educación, y por eso acepto, consciente y libremente, las aportaciones de la fe. Por otra parte, entiendo que el quehacer más noble de la educación es "la defensa y propagación de los valores morales", cuyas más claras, más fecundas y despiertas, no "exhaustas" ni "soñolientas", manifestaciones son las que se derivan de la "ortodoxia vaticana", como, con frase un tanto despectiva, dice el autor del artículo o del magisterio auténtico de la Iglesia, como diría yo.

Finalmente, y aunque sea como echar agua en un cesto, me permitiría hacer una pregunta. Si el señor Batanaz quiere defender la neutralidad ideológica y confesional de la enseñanza, el afianzamiento de la escuela pública y tantas otras cosas como menciona en la última columna de su artículo, ¿no puede hacerlo sin traer a cuento mi persona? Si la pedagogía en que yo estoy situado se halla exhausta y soñolienta, ¿cómo le puede impedir desarrollar la suya, que sin duda ninguna será vigorosa y llena de viveza? Si le molesta la concepción teológica de la vida y la educación, así como la defensa de los valores morales, dedíquese a construir una pedagogía inmanentista y a la defensa de los valores materiales. Por último, si tan preocupado le tiene "la convivencia pacífica de los españoles", como parece desprenderse de los problemas a que alude, podría empezar por ser menos agresivo con las personas, actitud que no es incompatible con una dura crítica de las ideas con tal de que sea fundamentada y no nutrida de tópicos.

Víctor GARCIA HOZ

TRIBUNA LIBRE

A LOS MAESTROS DEL PLAN PROFESIONAL

Se encontraron hace unos días dos maestros del Plan Profesional; uno, reingresado tras un largo proceso de incidencias, por estudios y depuraciones; el otro, excedente por ser catedrático. Al hablar de amigos y compañeros comunes y de cómo hasta hace poco a algunos no se les reconocieron sus derechos académicos, de cómo otros hicieron fortuna al ser separados de la enseñanza y de los que hoy son inspectores, catedráticos, ingenieros, médicos, abogados, etc., surgió la idea que motiva este escrito.

Y es la de que, en este tiempo de revoltijos entre reivindicaciones profesionales e intereses políticos, asambleas, coordinadoras y plataformas, tal vez nosotros—los del Profesional—tendríamos algo que decir si llegáramos a reunirnos en una especie de asamblea nacional. En ella, aparte de la gozada que supondría el reencuentro, podríamos decir algo sobre nuestra manera de entender el magisterio a nivel básico como profesión al servicio del país y del Estado, así como sobre las ineludibles obligaciones de la sociedad y del Gobierno hacia quienes forman la base que posibilita las arquitecturas culturales y los desarrollos económicos.

Podríamos decir que no fuimos nosotros los que propiciamos la guerra "con la difusión entre los niños de las ideas disolventes", como tanto se insistió en los años cuarenta, sino que fueron precisamente muchos de los que esto repetían, por su instinto de dominio y desprecio a los de abajo, con su paternalismo de mendrugo arrojado. Pero que tenemos algo de parte en el fracaso de la política educativa del Movimiento—si es que hubo alguna—, al dejarnos éste abandonados, aherrojados y vituperados, obligándonos a no sentir otras aspiraciones que las de superar nuestro mísero sueldo, para llegar a fin de mes sin trampas; contemplando cómo un régimen absoluto y totalitario sólo se sentía liberal con la enseñanza, al proteger y confiar más en la escuela religiosa y privada que en su propia escuela nacional, de la que evidentemente desconfiaba y hacia la cual sentía un mal disimulado desprecio.

Podríamos decir cómo los maestros se forman, sobre todo en la escuela, realizando cuantas prácticas son necesarias y vivenciando el ser de la profesión entre los propios niños y en su ambiente, pero no al revés; o sea, potenciando únicamente conocimientos y alcanzando niveles culturales, con pinceladas de pedagogía teórica, que luego de poco o nada sirven en la realidad, y con la pantomima de unas prácticas de dos o tres meses sólo por la mañana o por la tarde. Porque el maestro, hoy profesor de Básica, no es ni puede ser un minilicenciado especialista de una sola materia, y aun ni siquiera en una de las consabidas áreas de ese conglomerado de inconsecuencias en que, por ahora, se debate la EGB.

Podríamos dar nuestra opinión—y ante todo los resultados de nuestra experiencia—sobre la dirección de los colegios, las relaciones con la Inspección y la Escuela Normal, para un perfeccionamiento profesional que difícilmente podrán otorgar sólo los licenciados en los ICE o en la UNED; sobre las relaciones con los padres y con los Ayuntamientos, las interinidades, las oposiciones, el asociacionismo profesional, los concursos de traslado, los accesos a las verdaderas especializaciones profesionales, que podrían ser las de preescolar, educación especial de infradotados, recuperación de retrasados escolares, superdotados, alfabetización y reciclaje de adultos, técnicas directivas y aun administración escolar, comedores, etc.

Toda la complicada gama de la problemática del maestro y de la educación de base habría de ser objeto de nuestros comentarios. Incluso podríamos llegar a una especie de conclusiones que podrían ser publicadas como "recomendaciones", que no serían desfasadas, porque la mayoría continuamos en activo, y los problemas de hoy vienen a ser los mismos problemas de ayer, ni atrabiliarios e irrealizables, ya que, quién más, quién menos, depuración al canto y tal, debemos andar entre los veinte y los cuarenta años de servicios, en los que habremos pasado por colegios en zonas rurales y colegios en aglomeraciones urbanas, que no son precisamente la misma cosa.

En definitiva, trato con este escrito de brindaros la idea de una asamblea nacional de maestros del Profesional, para la que solicitaríamos los correspondientes permisos, y en la que buscaríamos las colaboraciones precisas en los terrenos cultural, administrativo y económico, en autoridades, entidades y editoriales. A aquellos a quienes, en un principio, la idea les pareciera buena y viable, sería conveniente que empezaran ya a ponerse en contacto con los compañeros de su provincia. Luego podríamos organizarnos de modo que surgiera un coordinador por cada provincia, región o distrito universitario, según el número de compañeros que estuvieran dispuestos a acudir.

De momento, si algún compañero quiere ponerse en contacto conmigo, para ir perfilando y concretando la idea le agradeceré que me escriba al apartado de correos 9.251 de Barcelona. Si os animáis, creo que no sería inútil el esfuerzo y sacrificios que podría representar una reunión; pues, aunque fuéramos pocos, bien podríamos poner la experiencia de nuestro nivel académico al servicio de quien la quisiera aprovechar. Y aun en el caso de que a nadie pudiera interesar nuestra opinión, creo que el solo hecho de reunirnos habría de ser como el epílogo del servicio que, aun frustrado en gran parte, prestó nuestro plan de estudios a la dignificación del magisterio, y con ello a la elevación del nivel cultural de nuestro pueblo.

Manuel de GUZMAN

Anuncios por palabras

- Vendo parcela urbanizada, a 96 kilómetros de Madrid. Teléfono 245 32 43.
- Profesor EGB. Plan 71 (Ciencias), con experiencia, ofrécese colegios. Teléfono 203 79 00.
- Maestra EGB, con inglés, ofrécese a colegios Madrid. Teléfono 463 79 74.
- Alquilo apartamento amueblado dos compañeras. Enseña portero. Calle Manzanares, 22.
- Profesora EGB vende piso 3 dormitorios, junto Metro Empalme. Teléfono 717 55 73.
- Familia española precisa estudianta española de francés a la par. Martinez. 21, rue du Vieux Colombier 75006. París.

JUBILADOS MARGINADOS

El "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de agosto de 1970 inserta la ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, del día 4 del mismo mes.

Desde la promulgación de la ley, han sido varias las disposiciones de distinto rango que han venido a desarrollar o complementar sus preceptos, unas acertadas, otras descabelladas, como el decreto de 1 de noviembre de 1972, por el cual todos los maestros nacionales fueron integrados, de un plumazo, a profesores de EGB.

Este cambio de nombre, ya que otra cosa no fue, hizo que aquellos maestros que se habían jubilado con anterioridad al fatídico decreto quedaran marginados con el coeficiente 2,9.

A los que tuvieron la suerte de jubilarse con posterioridad al decreto de referencia se les otorgó el coeficient 3,6, sin que para ello hubieran cursado estudio superior alguno ni efectuar ningún examen de méritos.

¿Es justo que por el hecho de cambiar el tan digno nombre de maestro por el de profesor de EGB puedan quedar estos maestros, que los más jóvenes tienen ya setenta y cuatro años, discriminados y marginados por lo que les resta de vida?

No puedo creer que haya habido mala intención por parte de los legisladores; pero sí, de que se olvidaron de incluir en el citado derceto que los maestros jubilados quedaban integrados a profesores de EGB jubilados.

La realidad es que no se hicieron bien las cosas y que por este "pequeño fallo" estos maestros, que, por su edad, están más necesitados que los jóvenes, pagan muy caro los errores ajenos.

Ya es hora de rectificar y que se les reconozcan a todos los maestros jubilados antes de la promulgación del decreto de 1 de noviembre de 1972 el mismo coeficiente que los jubilados posteriormente.

Espero que el excelentísimo señor ministro de Educación y Ciencia así lo entienda y haga la rectificación correspondiente, con la seguridad de que estos abnegados maestros se lo agradecerán.

Firmado, **Amadeo Vilá Segura.**

EN POCAS LINEAS

AMOR

«No hay educación sin amor», por Paulo Freire (1).

Totalmente de acuerdo. Quien no ama no puede educar. Quien no considera como algo suyo, como algo entrañable, a los muchachos que tiene en su aula, no puede educar. Y como amor es entrega, quien no se entrega en cuerpo y alma a la tarea educativa no puede educar.

Porque la educación, sobre todo, es obra de amor, de entrega, de darse a los demás. Y como aquellos cuya educación es más difícil precisan de más esfuerzos propios y ajenos, entreguémonos a ellos con más dedicación.

Pero si no hay educación sin amor del educador al educando, tampoco la puede haber si el educando no ama al educador. Ni la hay igualmente si los educandos que llenan el aula no se aman entre sí. Conquistemos ese amor. Fomentemos ese amor. Porque la educación es tarea de todos y sin amor por parte de todos es imposible.

Pensemos en todo esto siempre. Y más ahora, cuando ya hemos vuelto al aula después de las vacaciones navideñas. Volvamos con el alma llena del mensaje que a todos transmite el Infante Divino y procuremos que ese mensaje encuentre eco en los corazones de todos los niños, pues es mensaje de paz y amor.

Y con el amor llenando la clase, lo demás vendrá por añadidura: el respeto mutuo, el diálogo fecundo, el perfeccionamiento del educador, el afán de superación en todos, el espíritu creativo... y la entrega a los demás. **ARGA**

(1) "Cambio". Editorial Latino-Americana.

A LOS OPOSITORES DE LAS PROVINCIAS QUE NO HAN SIDO INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE 1977

MODELO DE INSTANCIA

D. ....., de ..... de edad, casado/soltero ..... Profesor de E. G. B. por el plan ..... Interino de ..... Contratado de ....., con D. N. I. número ..... y domiciliado en calle ....., núm. ....., localidad ...., provincia ....., a V. I./V. E., respetuosamente,

EXPONE:

1.º QUE se ha publicado la CONVOCATORIA de oposiciones 1977 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de E. G. B., en la que se anuncia no habrá oposición en algunas provincias, entre ellas LEON, quedando éstas sin tribunal de oposiciones y, por tanto, sin poder realizar en su provincia de origen los exámenes correspondientes los profesores aspirantes.

2.º QUE es una total injusticia, perjudicando a los que han realizado la carrera en las provincias que se suprimen y favoreciendo a los aspirantes del resto de provincias, los cuales podrán preparar las pruebas en óptimas condiciones de ambiente y sin gastos de desplazamiento, alojamiento, incomodidades, etc.

3.º QUE el problema de tener que marchar de nuestras provincias cierto número de profesores, al aprobar la oposición, era suficiente como para no AGRAVARLO con el nuevo perjuicio de desplazamiento a otras capitales, sin medios económicos propios para sufragar los gastos que se van a presentar.

4.º QUE el número de profesores interinos, contratados, sin empleo y con carrera terminada en esta provincia es lo suficientemente alto como para MERECER se realicen oposiciones en LEON, siendo INJUSTIFICADA esta supresión drástica y radical de un DERECHO que se ha tenido siempre según LEY. A ello se une el número grande de matriculados en esta Escuela Universitaria de F. del P. de E. G. B., la cual queda discriminada e ignorada con respecto a las demás escuelas de ESPAÑA.

5.º QUE a pesar de no ANUNCIARSE plazas en LEON, existen vacantes desiertas de los últimos concursos de traslados, las cuales deben incluirse en esta oposición, de acuerdo con el capítulo II del Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de enero de 1948). El art. 2.º dice: "El ingreso en el Magisterio... se verificará por oposición, que tendrá lugar en cada provincia, etc."

El art. 3.º dice: "el núm. de plazas... consistirá en la totalidad de las vacantes de la provincia desiertas en el último concurso general de traslados aumentadas en un 25 por 100".

El decreto 21 de diciembre de 1951 señala, aparte de los profesores que se deben aprobar según las plazas de cada provincia, un número de opositores aprobados según el tanto por ciento determinado para cada provincia (todo ello creemos no ha sido modificado por disposiciones posteriores y está en consonancia con el decreto de 27 de junio de 1968) (Reglamentación General de Ingreso).

Por todo lo anteriormente expuesto, a V. I.,

SUPLICA:

Se busque una solución adecuada, teniendo en cuenta el porcentaje muy elevado de matriculados que se presentarán por esta provincia para realizar la oposición y se nombre URGENTEMENTE el tribunal o tribunales correspondientes para LEON, reclamando y recurriendo con el presente escrito, a favor de que la convocatoria de la oposición-1977 sea revisada y rectificada, de acuerdo con el artículo 12 del citado decreto 27 junio 1968, por el que se aprobó la REGLAMENTACION GENERAL PARA INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA ("B. O. E." de 29 junio 1968).

ES GRACIA que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

León, enero de 1977.

Ilmo. Sr. director general de personal.—Dirección General de Personal.—Alcalá, 36, Madrid.

RECORTES DE PRENSA - RECORTES DE PRENSA - RECORTES DE PRENSA

Por Luis MARTIN SANTOS

LA "ESCUELA COMUNAL", UNA IDEA DEMOCRATICA

"Durante cincuenta años, cuatro ideas diferentes se han disputado la escuela española. Sin embargo, hoy es necesario elaborar una totalmente nueva, que esté a la altura de una posible España democrática. Se trata de una escuela adaptada a una realidad que, en verdad, hoy es solamente un futurible. Pero pasando revista a las cuatro "alternativas" propuestas a lo largo de estos años, queda claro que se impone la elaboración de una "quinta escuela", como forma estable y coherente con el futuro carácter de la sociedad española.

La llamada "escuela tradicional", esencialmente monárquica en su estilo y contenido, fue impuesta por la derecha española. Se caracterizó por su confesionalidad y el intento de fomentar los sentimientos jerárquicos. Su pedagogía, presuntamente espiritualista, fomentaba la receptividad como la virtud espiritual básica. Esta escuela luchó denodadamente por mantener el crédito de la opción derechista que se ofrecía a España. Algo demasiado elitista y estrecho, que, naturalmente, no pudo resistir el advenimiento de las masas a la cultura.

Fue la Segunda República la que se hizo cargo del desafío, y la respuesta dio lugar a la "escuela unificada". Así apareció un método más activo basado en el trabajo escolar y en una mayor generosidad de los fines sociales. Esto exigía "apertura" y la consiguiente eliminación del anacronismo confesional. Pero el problema más grave fue la necesaria creación de "maestros nuevos" y de miles de escuelas distribuidas por toda la geografía española. La guerra civil detuvo este intento casi en su inicio. Hoy esta "escuela unificada" y republicana es pura nostalgia y es imposible restablecerla, pues los problemas son otros.

La instauración de la "escuela franquista" cortó los avances pedagógicos y el carácter inicialmente democrático de la experiencia republicana. Primero fue la depuración masiva de los maestros, sólo superada por la del sufrido cuerpo de carteros; después, la crónica falta de fondos destinados a la educación. Pero lo más grave resultó ser la instauración del confesionalismo más rígido y la imposición de una pedagogía autoritaria. En conjunto, una caricatura de la escuela tradicional. Sin embargo, en cuanto reaparece la presión demográfica se da una solución "original" al problema. Se subvenciona a los centros privados, normalmente religiosos, para la construcción de nuevos centros. El Estado, consciente de su falta de mensaje social, tuvo que pagar con ladrillos sus deficiencias ideológicas. Ese apoyo se pagó con generosidad creciente.

En medio de la descomposición moral y política de los últimos años se ha elaborado la teoría de la "escuela pública". Un reciente artículo de Valeriano Bozal es—a este respecto—importante. Pero tal como aparece formulada la "escuela pública" presenta síntomas de institución provincial y de transición. El nuevo ideal ha sido concebido en medio de la oscuridad represiva, en momentos en que una democracia para España era todavía una posibilidad amenazada. Por esto, la "escuela pública" se define, ante todo, a nivel de controles. Son precauciones a instalar para no caer de nuevo en la desmesura reaccionaria. Para conseguirlo se propone control a la subvención de los centros privados, que, teóricamente, habría de ser ejercido por los padres de los alumnos y los profesores asalariados; se propone, igualmente, el control ideológico para mantener el pluralismo y la libertad del niño, y, por último, un control para el funcionamiento interno de los centros, ejercido por todos los que participan en la vida educativa.

Es evidente que sólo con una enorme cautela se podrá desarmar el artefacto represivo de los últimos cuarenta años, pero los teóricos de la "escuela pública" se enredan, sin duda, en el montaje de las precauciones y no practican, con la debida audacia, la imaginación democrática. Y, sin embargo, esto sería necesario y urgente.

El nombre de la nueva escuela, destinada a superar el recelo y la transitividad, es aún discutible. Se ha propuesto que se la denomine "escuela comunal", pensando no sólo en su ubicación, sino en el origen de su gestión. Quizá el rasgo más definitivo de esta escuela es brotar de las necesidades de los espacios concretos, frente a la escuela pensada desde arriba, es decir, la "escuela especulativa" a que estamos acostumbrados. Los movimientos de vecinos nos han hecho comprender que algo faltaba en el cuadro de la vida política y que el barrio es también una dimensión de los "problemas universales". Esta escuela no especulativa, realmente popular, recogería lo mejor de la pedagogía activa de la escuela republicana y viviría de la autogestión vecinal. Sería la encargada del nombramiento de los profesores, de su revocación, de fijar los gastos escolares (material y textos), de la determinación de los ciclos y, sobre todo, del problema magno que ningún Ministerio puede solucionar: la bifurcación de las enseñanzas profesionales y académicas. La Escuela del Magisterio estaría regida por una federación de "escuelas comunales", que tratarían de tener en ella el lugar de experimentación y de la formación de nuevos maestros según las necesidades reales. Así la vida comenzaría de nuevo desde las raíces, que es desde donde debe comenzar. Ante este planteamiento, algunos creerán que se está proponiendo el caos, pero quizá los que piensan esto sean gentes que ignoran que es en el barrio donde ahora palpita la historia y el tiempo nuevo. La escuela ha de ser una prolongación de esta vida y de este tiempo; de lo contrario, sería la prolongación de una institución muerta."

("El País", 28-XII.)

Educar para la democracia

"Una orden del Ministerio de Educación y Ciencia introduce en las escuelas la educación para la democracia, acabando con la llamada Formación del Espíritu Nacional, que venía a ser algo así como una educación para la dictadura. Durante cuarenta años, la formación política intentó crear un "hombre nuevo" que, vacunado de toda veleidad democrática, condicionado para obedecer sin preguntar y disciplinado ante todas las jerarquías "naturales", garantizase la perdurabilidad del milenio franquista. Como siempre que se han hecho ensayos de este tipo, el fracaso ha coronado, afortunadamente, el intento. Como en la frase famosa, se puede engañar a algunos siempre o a todos un cierto tiempo; pero no se puede engañar a todos todo el tiempo. El español se ha resistido a convertirse en "robot" o en el nuevo monstruo del doctor Frankenstein y ha resultado un hombre como los demás, apegado a su libertad."

("Diario 16", 4-XII-76.)

Subida de los colegios privados

"Los colegios privados actualizarán sus precios. Esto significará un aumento entre 250 y 1.000 pesetas mensuales en preescolar y BUP. La medida afecta escasamente a los centros en que se imparten clases de EGB; sólo un 10 por 100 de los mismos, que no están subvencionados por el Estado, podrán aumentar sus cuotas. Para ninguna de las tres modalidades de enseñanza puede fijarse un aumento fijo; todo depende de las necesidades de cada centro. Estas variaciones, que tendrán lugar en muchos colegios privados, se producirán a partir del mes de enero. La causa es el fuerte aumento de los costes del profesorado por la puesta en marcha del nuevo convenio colectivo nacional del sector.

El costo total de un profesor de preescolar será ahora de 586.638 pesetas, según nos informa un portavoz del Sindicato Nacional de Enseñanza. En el 76, el costo era de 478.179 pesetas. Ese año el sueldo de un profesor de EGB era de 305.730 pesetas; ahora será de 425.500 pesetas anuales. Su seguridad social ha aumentado, sólo en un año, un 39,57 por 100. El costo total del profesor supone 654.085 pesetas, un aumento del 36,78 por 100 respecto a 1976. Por último, si el profesor es de BUP, tendrá un sueldo de 454.500 pesetas; en el 76 era de 361.700 pesetas. Con tres trienios su coste supone un aumento del 30,87 por 100 sobre el año que acaba de terminar; el costo total del profesorado, con treinta y tres horas lectivas, representa un incremento del 26,44 por 100. En un buen colegio, que imparta clases de EGB, el costo total del personal asciende a 33.151.339 pesetas anuales; en uno modesto, a 7.597.447 pesetas.

CUOTAS VARIABLES

Aunque parezca difícil de creer, la mayoría de los colegios privados sufren déficit contable; no obtienen ningún beneficio y es el sector que más contribuye en seguridad social, según nos informa el citado portavoz.

Los costes de un centro a otro varían mucho, según la relación alumno-profesor, el número de profesores dedicados a una clase, la titulación, el edificio o instalaciones, los campos de deportes, el personal dedicado a la limpieza, el personal de otros servicios, el dedicado a la investigación de métodos pedagógicos, el director espiritual, psicólogo, médico, entrenadores... Hay colegios en los que el costo del profesorado incide en los precios entre un 50 y un 70 por 100. Añadiendo el resto del personal, esa incidencia sube a un 60 u 80 por 100. En una clase de 35 alumnos, los precios que regirán en diversos colegios homologados son:

	Colegio modesto	Buen colegio	Colegio elitista
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Preescolar	23.000	34.000	38.000
EGB	27.000	42.000	45.000
BUP	34.000	48.000	50.000
COU	37.000	52.000	55.000
Formación profesional I	32.000	36.000	37.000
Formación profesional II	40.000	45.000	48.000

Estas cuotas anuales varían si aumenta o disminuye el número de alumnos de una clase. Así, por ejemplo, EGB, en un colegio modesto, supone 31.656 pesetas, siendo 30 alumnos; si son 40, la cuota será de 23.742 pesetas. Si se trata de un buen colegio como Menesiano, Calasancio, Claret..., la cuota será de 49.332 pesetas, siendo 30 alumnos por aula, y 37.000 pesetas, siendo 40 alumnos.

No hay que olvidar que el alumno paga 10 mensualidades, aunque el personal recibe 15 pagas. Esto, junto a la pesada carga que supone para los colegios la seguridad social, hace que los precios se pongan por las nubes.

Trescientos mil niños, sin escuela

A 300.000 se eleva el déficit de puestos escolares en Madrid. El déficit, que únicamente se refiere a puestos de Educación General Básica, con un número aproximado a los 100.000, y a educación preescolar, con los 200.000 puestos restantes, es completado con una falta de personal cualificado en las guarderías en un tanto por ciento muy elevado.

Sobre los precios actuales de este tipo de centros, el estudio realizado da un margen de 2.500 a 7.000 pesetas mensuales, incluido comida y ocho horas de cuidados diarios."

("Sábado Gráfico", 7-I-77.)

Coste de un alumno de EGB

"El Ministerio de Educación y Ciencia ha realizado ya—según hemos podido saber—algunos estudios sobre el coste real que le suponen sus alumnos de EGB. Se hará un estudio actualizado también sobre lo que cuesta realmente un alumno de la Universidad y de la Formación Profesional en un centro estatal. En relación con los datos computados hasta ahora, en un amplio estudio sobre un número considerable de provincias y, en cada una de ellas, sobre centros adecuadamente seleccionados, hemos podido saber también que, por término medio, el costo de un alumno estatal de EGB viene a resultar cada año alrededor de las 600.000 pesetas, o sea más o menos la misma cantidad que supondrá el módulo de las subvenciones a centros de EGB privados en cuanto se consoliden los aumentos en los mismos que están previstos para el año que acaba de comenzar."

("Ya", 8-I-77.)

INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE E. G. B.

Convocatoria de oposiciones

Resumen de la orden de 23 de diciembre, "B. O. E." de 30-XII-76

PRUEBAS: Como en años anteriores hay tres pruebas:

— Madurez cultural (escrita, tres horas).
— Conocimientos específicos (escrita, dos horas).
— Ciencias de la Educación (oral, una hora) y programación de una unidad didáctica (escrita, tres horas, se puede usar bibliografía).

PLAZAS: 14.100, distribuidas por provincias. De las correspondientes a la provincia se distribuye una tercera parte para cada área. No hay plazas ni oposición en las provincias de Castellón, Ceuta, Guadalajara, León, Logroño, Lugo, Melilla, Navarra, Orense, Palencia, Segovia, Santiago de Compostela, Valladolid y Zaragoza.

SOLICITUDES: En la Delegación de la provincia en que se desea opositar o en los lugares y forma que determina el articulo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Documentos:

— Solicitud en modelo oficial.
— Certificación académica personal.
— Hoja de servicios certificada si se prestaron en centros estatales.

Importe: 560 pesetas, más sello de la Mutualidad (10 pesetas).

Plazo de presentación: Treinta días hábiles (hasta el día 5 de febrero).

COMIENZO DE LAS PRUEBAS: Entre el 20 y 25 de junio de 1977.

PARA LA PREPARACION DE ESTAS PRUEBAS COMIENZA UN CURSO INTENSIVO EL DIA 1 DE FEBRERO

Horario, a partir de las siete de la tarde

Materias fundamentales que necesitan ejercicios y práctica. Solicite información y programa oficial gratuito

ACADEMIA MARTINEZ PITA

ESPARTEROS, 3 • MADRID - 12 • Teléfono 222 98 09

PLAZAS LIMITADAS

Reserva por riguroso orden de inscripción

CLASES PASIVAS

Pensiones extraordinarias

Ley 9/1977, de 4 de enero, sobre modificación del porcentaje de las pensiones extraordinarias causadas por funcionarios civiles y militares inutilizados o fallecidos en acto de servicio.

Artículo primero.—Las pensiones extraordinarias que la legislación sobre derechos pasivos del Estado establece en favor de los funcionarios civiles y militares o asimilados, en los casos de inutilidad o fallecimiento en acto de servicio, serán equivalentes al doscientos por ciento de la base reguladora, en los casos de jubilación, retiro y pensiones de viudedad y en favor de los padres.

Artículo segundo.—Lo dispuesto en el artículo anterior será igualmente de aplicación a las pensiones extraordinarias de orfandad en tanto exista algún beneficiario menor de veintitrés años o mayor de dicha edad que desde antes de cumplirla se hallare imposibilitado para atender a su subsistencia.

Artículo tercero.—Los acuerdos de concesión de pensión extraordinaria adoptados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley serán revisados, a instancia de parte legítima presentada en el plazo de un año contado a partir de la expresada fecha, para adaptarlos a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo cuarto.—La presente ley entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de su promulgación, sin que en ningún caso pueda tener efectos económicos anteriores.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo que en esta ley se establece.

DISPOSICION TRANSITORIA

Aquellos expedientes que se hallaren en tramitación en el momento de ser promulgada esta ley serán objeto de adaptación automática a lo establecido en la misma.

Dada en Madrid, a 4 de enero de 1977.

JUAN CARLOS

El presidente de las Cortes Españolas, **Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.**

("B. O. E." 8-I-1977)

ERRATA

En la relación de inspecciones que hemos publicado en la página 6 del número 2365, de fecha 5 de enero del presente año, los duendecillos de la imprenta han vuelto a jugarnos nuevamente una mala pasada, ya que a continuación del número 22 se incluyen los números 33 y 34 y no aparecen los números 23 (don José Luis Luceño Campos) y 24 (doña María Asunción Vicente Cifuentes), cuyas puntuaciones han sido 5,60 y 5,60 puntos, respectivamente. Por otra parte, la puntuación correcta del número 34 (don Juan Francisco Martínez Tirado) es de 5,23 puntos.

Rogamos a todos nuestros lectores disculpen esta anomalía, ajena completamente a nuestra voluntad.

AVISO IMPORTANTE

Todos los suscriptores que necesiten dirigirse a la sección de SUSCRIPCIONES pueden hacerlo por correo o llamada telefónica al número

222 67 64

ESCUELA ESPAÑOLA, Calle Mayor, 4, Madrid-13

RELACION DE SUSCRIPTORES PREMIADOS CON OCASION DE LAS COMBINACIONES EXTRAORDINARIAS

Aunque en la lotería de Navidad la suerte no nos fue propicia, dejando para el presente año la oportunidad de hacernos millonarios, la fortuna ha sonreído a tres suscriptores de los que se han acogido a las combinaciones extraordinarias de Navidad.

Los números que figuraban en las correspondientes facturas y que coincidieron con los tres primeros premios de la Lotería Nacional de Navidad, sorteo que tuvo lugar el pasado día 22 de diciembre, han correspondido a:

A) 49.764 (Primer premio: lavavajillas, valorado en 31.200 pesetas.) La afortunada ha resultado ser doña Carmen Alvarez Cebrián, profesora de EGB, con domicilio en calle Zorita, 4, y suscriptora de ESCUELA ESPAÑOLA desde el 1 de enero de 1966.

B) 50.037 (Segundo premio: lavadora Zanussi, valorada en 20.600 pesetas.) Ha correspondido a don Eladio Lores Ontón, calle General Franco, 44, Sierra de Ontes (La Coruña), suscriptor de ESCUELA ESPAÑOLA desde 1 de abril de 1945.

C) 53.277 (Tercer premio: aspirador Philips, valorado en 10.250 pesetas.) Ha correspondido a doña María Teresa Tejera Higuera, avenida José Luis Arrese, 1, 1.º A, Valladolid, suscriptora reciente.

Rogamos a los suscriptores premiados que se pongan en comunicación con la administración de ESCUELA ESPAÑOLA, calle Mayor, 4, 1.º, Madrid-13, para proceder a su entrega, según la forma que indiquen.

Desde estas páginas felicitamos muy cordialmente a los afortunados suscriptores, y a los demás que no tuvieron suerte les deseamos salud para que en las combinaciones del presente año puedan participar.

PREPARACION OPOSICIONES PROFESORES DE E. G. B.

CURSO INTENSIVO A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO

ACADEMIA MARTINEZ PITA - Esparteros, 3 - MADRID-12 - Teléf. 221 99 90

RESUMENES DE DISPOSICIONES OFICIALES

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL. CORRECCION DE ERRORES

El "BOE" del día 1 de enero del presente año publica la corrección de errores de la resolución de la Dirección General del Trabajo por la que se homologa el convenio colectivo sindical, de ámbito interprovincial, para centros de enseñanza no estatal.

FUNCIONARIOS CIVILES

Real decreto 3.006/1976, de 23 de diciembre, sobre participación y colaboración de los funcionarios en los órganos encargados de la regulación y gestión de la función pública.

Para conseguir la defensa de los legítimos y peculiares intereses profesionales de los funcionarios se modifica la composición de los órganos administrativos encargados de la función pública y se articulan los procedimientos para acceder a dichos órganos mediante la celebración de las correspondientes elecciones. Los órganos a que se refiere son:

a) De ámbito departamental:
   — Juntas de retribuciones.
   — Organos rectores de los patronatos de casas.

b) De ámbito interministerial:
   — La Permanente de la Comisión Superior de Personal.
   — Junta Central de Retribuciones.

("BOE" del 4 de enero de 1977.)

AYUDAS PARA EDUCACION FISICA

Orden de 22 de diciembre de 1976 por la que se hace pública la convocatoria especial de ayudas en concepto de renovación y de nueva adjudicación para estudios de formación de profesores de Educación Física y Deportiva para el curso académico 1976-77.

Las solicitudes, dirigidas al presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, se presentarán en los centros en los que han de seguir los estudios los solicitantes, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta orden en el "BOE".

("BOE" del 7 de enero de 1977.)

UNIVERSIDADES LABORALES

Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, publicada en el "BOE" del día 7 de enero de 1977, por la que se convocan pruebas selectivas para la cobertura de puestos escolares en las universidades laborales para el curso académico 1977-78.

La Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto convocar para el próximo año académico 1977-78, de acuerdo con las bases generales que se especifican en la resolución de este centro directivo de 7 de enero de 1976, pruebas de selección para la adjudicación de 15.000 nuevas becas, a sumar a las que se prorrogan del curso anterior, para la cobertura de puestos escolares vacantes en los centros docentes del sistema de universidades laborales de: Albacete, Alcalá de Henares (Madrid), Almería, Cáceres, Córdoba, Cheste (Valencia), Eibar (Guipúzcoa), Gijón (Oviedo), Huesca, La Coruña, La Laguna (Tenerife), Las Palmas, Logroño, Málaga, Orense, Sevilla, Tarragona, Toledo, Vigo (Pontevedra), Zamora y Zaragoza.

Una vez adquirida la condición de becario, ésta y la correlativa cobertura económica se mantendrán hasta la terminación del ciclo para el que fueron concedidas, entendiéndose, en el caso de EGB, que si no se pasa a Bachillerato Unificado Polivalente, el ciclo concluye con la finalización de los estudios de formación profesional de primer grado, y en el caso de bachillerato, que si no se pasa a COU el ciclo concluye con la finalización de formación profesional de segundo grado, siempre que se vayan cumpliendo los requisitos académicos exigidos en cada caso y no opere alguno de los supuestos de pérdida de aquella condición establecida en el reglamento del alumnado.

DIEZ BECAS PARA FRANCIA

Resolución de la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional), que se publica en el "BOE" del día 10 de enero de 1977, por la que se convocan 10 becas para el verano de 1977, en intercambio con el Gobierno de Francia, para cursos de perfeccionamiento del profesorado.

Estas becas están destinadas a catedráticos de lengua francesa de institutos nacionales de bachillerato, escuelas de formación del profesorado de EGB y escuelas universitarias de estudios empresariales, así como a profesores numerarios de dicha disciplina, todos ellos menores de cuarenta y cinco años.

Los solicitantes deberán dirigir al secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia instan-

Pedagogía musical "WARD"

(Curso para Profesores de E. G. B.)
(1.ª fase)

— Del 24 de enero al 4 de marzo.

— De 7 a 9 de la tarde (todos los días menos sábados, domingos y fiestas).

— ***Contenido y materias de trabajo:*** Formación de la voz y del oído. Lectura y escritura musicales. Desarrollo del sentido musical melódico y rítmico. Improvisación y composición musical. Canto colectivo escolar. Programación.

— El ciclo completo del Método "WARD" consta de cuatro fases. Al final de la segunda y de la cuarta se conceden Certificados de Participación por el ICE de la Universidad Complutense, correspondientes a la 1.ª y 2.ª etapas de E. G. B.

— Inscripción y matrícula: 2.500 pesetas.

Lugar del Curso, información y matrículas:

Escuela Superior de Música

Víctor Pradera, 65 dupl., 3.º
MADRID-8. Tel. (91) 2413165

cia por duplicado, reintegrada con póliza de cinco pesetas, acompañada de la hoja de servicios y cualquier otro documento acreditativo de méritos. Asimismo deberán adjuntar declaración jurada de no haber disfrutado de una beca similar en los últimos cinco años. Dichas solicitudes serán presentadas directamente, o bien remitidas por correo, a la siguiente dirección: "Ministerio de Educación y Ciencia, Registro General, calle de Alcalá, 34, Madrid-14" También podrán presentarse en cualesquiera de las dependencias autorizadas en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el "BOE".

ARREGLOS ESCOLARES

Orden de 10 de noviembre de 1976, que se publica en el "BOE" del día 10 de enero de 1977, sobre creación, modificación y funcionamiento de centros estatales de EGB y preescolar en diferentes municipios de la provincia de Ciudad Real.

Orden de 13 de noviembre de 1976, que se publica en el "BOE" del día 12 de enero de 1977, por la que se modifican diversos centros de EGB en diferentes municipios de las siguientes provincias: Burgos, Castellón, La Coruña, Jaén, Santa Cruz de Tenerife, Albacete y Cádiz.

FUNCIONAMIENTO DE COLEGIOS NACIONALES DE E. G. B.

Orden de 22 de diciembre de 1976, que se publica en el "BOE" del día 12 de enero de 1977, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de colegios nacionales de EGB y preescolar en las provincias de Cádiz, Pontevedra y Santander.

Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los centros, y al ser escolarizados en ellos alumnos procedentes de unidades escolares ya existentes, se hace necesario proceder a las modificaciones que se detallan en la orden, reconociendo a los profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por concentración de sus alumnos en los nuevos centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del decreto 3.099/1964, de 24 de septiembre.

MAESTRAS PLAN PROFESIONAL

Orden de 29 de noviembre de 1976, que se publica en el "BOE" del día 12 de enero de 1977, por la que se ingresa en el cuerpo de profesores de EGB a doña María Luisa Saavedra Gómez y a doña María Santamaría Pascual, alumnas de la tercera promoción del plan profesional del año 1931.

A las citadas profesoras se les ha asignado el siguiente número de registro personal: Doña María Luisa Saavedra Gómez, A45EC150067; doña María Santamaría Pascual, A45EC150068.

Por las correspondientes delegaciones provinciales del Departamento les serán adjudicadas a las interesadas los oportunos destinos en propiedad provisional, debiendo acudir con carácter forzoso al concurso de traslado para alcanzar destino definitivo.

Las profesoras a que se refiere la presente orden adquirirán la condición de funcionarios de carrera una vez cumplidos los requisitos b y c) señalados en el artículo 30 de la ley de Funcionarios Civiles del Estado, quedando sometidos a la obligación de realizar los cursos de actualización y perfeccionamiento que establezca este Departamento, de conformidad con las previsiones de la ley general de Educación y disposiciones concordantes.

CONCESION DE PUNTOS EXTRAORDINARIOS PARA LOS CONCURSOS DE TRASLADOS

En el "BO del Ministerio" del pasado día 10 de enero se publicaba una resolución de la Dirección General de Personal, de 1 de septiembre, por la que se conceden puntos por actividades en las escuelas de que son titulares a numerosos profesores de EGB.

El texto completo de la resolución de referencia se ha publicado en las páginas 18 a 22 del número 2.365 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 5 de enero de 1977.

Para profesores de E. G. B. y preescolar

Cómo conocer la personalidad de los niños a través de sus dibujos

CURSO TEORICO - PRACTICO

OBJETIVOS: Conocimiento de la personalidad de los alumnos.
Estudio de los indicadores emocionales.
Análisis de los conflictos afectivos.
Orientación psicopedagógica de las dificultades.

PRESENTACION DE CASOS REALES
COMENTARIOS DE DIBUJOS

FECHAS: 31 de enero, 2 y 3 de febrero, 7 a 9 tarde.
5 de febrero, 10 a 12 horas.
DERECHO DE INSCRIPCION Y HONORARIOS: 2.500 pesetas.

GRUPOS REDUCIDOS

RESERVA DE PLAZAS E INSCRIPCION:

C. I. O. S. Calle Dulcinea, 4, bajo 6. MADRID - 20
Teléfonos 233 31 79 y 233 90 49

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE EDUCACION ESPECIAL (1)

De conformidad con lo prevenido en los artículos tercero y cuarto del decreto de 23 de septiembre de 1965 ("B. O. del E." de 16 de octubre) y normas aplicables del estatuto del Magisterio, y con el fin de proveer las escuelas de educación especial en régimen ordinario de provisión vacantes en la actualidad;

Esta DIRECCION GENERAL DE PERSONAL ha dispuesto:

I. Convocatoria

1. Se convoca concurso especial de traslados para proveer en propiedad las vacantes de escuelas de educación especial en régimen ordinario y que corresponden a este medio, producidas hasta el 30 de septiembre de 1976. La provisión de esta clase de vacantes de la provincia de Navarra, y ante el régimen peculiar que en materia de provisión de escuelas tiene la citada provincia, se ajustará, en cuanto sea de aplicación, a lo dispuesto en los números 34 a 40, ambos inclusive, del epígrafe XVI, del concurso general de traslados convocado por resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 3 de diciembre de 1976 ("B. O. del E." de 15 de diciembre).

2. El concurso constará de dos turnos: a) Consortes, y b) Voluntario.

En la distribución de las vacantes para estos turnos se tendrán en cuenta las normas contenidas en el artículo 10 del decreto de 18 de octubre de 1957.

II. Normas generales

3. Podrán tomar parte en este concurso quienes en 1 del corriente mes de diciembre, y perteneciendo al Cuerpo de Profesores de EGB, se hallen en posesión del título de diplomado o profesor de Pedagogía Terapéutica, o de la especialidad correspondiente sordomudos o técnicas de audición y lenguaje, conforme exigen al efecto los artículos tercero y cuarto del decreto de 23 de septiembre de 1965 ("B. O. del E." de 16 de octubre).

4. No podrán solicitar en ninguno de estos turnos los profesores que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente gubernativo.

Todas las restantes condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidos en 1 del actual mes de diciembre.

5. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

6. Los concursantes que sean eclesiásticos deberán acompañar a su petición, conforme requiere el artículo 14 del Concordato con la Santa Sede, el "Nihil Obstat" de su propio Ordinario y del lugar a que pertenece el nuevo destino.

7. Para solicitar en el concurso no será obstáculo la permanencia en el Ejército por prestar servicios a éste en el reemplazo a que pertenezca el interesado; el tiempo de servicios en filas se consideraría como prestado en la escuela que desempeña en propiedad al ser incorporado al Ejército.

8. De conformidad con lo prevenido en el artículo 69 del estatuto del Magisterio, los destinos del concurso son irrenunciables, excepto en el caso determinado en el número 15 de esta convocatoria, e implicará la obligatoriedad de posesionarse y servir en las escuelas para las que resulten nombrados los interesados.

III. Turno de consortes

9. Por el turno de consortes podrán obtener destino los profesores que, reuniendo las condiciones específicas para participar en este concurso, estén, además, comprendidos en el artículo 73 del estatuto del Magisterio, reformado por el decreto de 28 de marzo de 1952.

10. El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos primero y segundo del decreto de 18 de octubre de 1957. Los profesores que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 76 del estatuto del Magisterio.

11. De conformidad con lo prevenido en la orden de 30 de enero de 1958 ("B. O. del E." de 22 de febrero) no podrán concurrir por el turno de consortes quienes ya sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del estatuto del Magisterio.

12. Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en el mismo pasarán al voluntario, pudiéndose solicitar en éste las anunciadas en aquél.

IV. Turno voluntario

13. Podrán tomar parte en este concurso por el turno voluntario los profesores de EGB en activo y los excedentes que en 1 del corriente mes hayan cumplido el tiempo mínimo de excedencia y se encuentren en posesión de la titulación exigida en el número 3 de esta convocatoria.

Quienes se encuentren con destino en propiedad definitiva en escuela de esta especialidad, obtenido bien por concurso o en patronato, deberán contar en 1 de septiembre próximo con dos años de servicios como mínimo para poder participar en el presente, no siéndole exigida tal condición a quienes, en posesión de la correspondiente titulación, soliciten desde destino provisional dentro de la especialidad o desde destino en escuela de régimen ordinario.

14. Para la adjudicación de vacantes por el turno voluntario se atenderá, en primer lugar, a quienes cuenten con mayor tiempo de servicios definitivos en escuelas de la especialidad, puntuándose a razón de dos puntos por año de servicios en la escuela desde la cual solicitan, y un punto por año de servicios en esta clase de escuelas. A falta de aspirantes con tal condición, se atenderán las peticiones de quienen reúnan mayor tiempo de servicios provisionales en estas escuelas, puntuándoles exclusivamente a razón de un punto por año de servicios en las mismas. Finalmente, serán adjudicados estos destinos en favor de los peticionarios que, sin servicios en la especialidad, reúnan mayor puntuación derivada del total a que ascienda la suma de los apartados a) y b) que establece el artículo 71 del estatuto del Magisterio. Los empates se decidirán por la mayor antigüedad en la promoción de ingreso en el Magisterio y, dentro de ésta, el número obtenido en la misma.

A estos efectos no se computará ningún otro tipo de puntuación complementaria, ya fuese derivada de servir escuelas rurales, alfabetización, etc., o por actividades del artículo 45 de la ley de Educación Primaria, salvo que se hubieran obtenido en escuelas de educación especial.

Las profesoras pueden solicitar vacantes de las anunciadas para profesores, si bien sólo podrán adjudicárseles en caso de no existir peticionarios varones para las mismas.

V. Petición condicional para consortes

15. Podrán concursar por el turno voluntario, en su grupo primero, los profesores consortes que, aun estando reunidos en la misma localidad, deseen cambiar de destino. Esta condición de consorte deberá hacerla constar en sus peticiones, ya que de no coincidir en la misma localidad o término municipal con su otro cónyuge, quedan autorizados para renunciar a los destinos que les correspondan.

En estas peticiones sólo se podrán solicitar escuelas situadas en idénticas localidades, relacionándolas con el mismo orden de preferencia, y harán constar en sus solicitudes, con toda claridad, el nombre y apellidos del

(1) **Esta convocatoria no se ha publicado todavía en el "Boletín Oficial del Estado". Tampoco se han publicado las vacantes. No obstante, nosotros podemos publicarla ahora gracias a la amabilidad de la Sección de Provisión de Plazas.**

OPOSITOR: NO OLVIDES ESTE TITULO

"El proceso programador en la escuela"

(Bases prácticas para una programación escolar)

PRECIO: 250 pesetas

De venta en: E. E. E.

Calle Mayor, 4 — MADRID - 13

consorte. Los profesores que hubiesen cursado y se consideren con derecho a estas plazas por haberlas incluido en su petición, las solicitarán en nueva instancia dentro de los diez días siguientes a la publicación de aquella renuncia.

VI. Petición "sin consumir plaza"

16. Los profesores que soliciten desde escuelas de régimen de Patronato y las profesoras que lo hagan desde la situación de excedencia especial por casadas, obtenida antes de la entrada en vigor de la ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, al amparo de los preceptos del estatuto del Magisterio, y no deseen consumir la plaza que obtengan en el concurso, deberán hacerlo constar de forma destacada en sus instancias, a cuyo efecto el impreso de solicitud deberá cruzarse con doble raya en rojo del ángulo superior izquierdo al inferior derecho, consignando en el espacio intermedio la expresión "sin consumir plaza", a fin de que la vacante asignada, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

Caso de coincidir varios aspirantes solicitando una misma localidad "sin consumir plaza", cada escuela anunciada en la misma localidad, sólo puede ser adjudicada con tal carácter una sola vez, al concursante de mejor derecho, pasándose seguidamente a asignarla al de mayor puntuación de quienes la soliciten para consumirla.

VII. Plazo de peticiones

17. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el "Boletín Oficial del Ministerio".

Para las provincias de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, el plazo de solicitudes comenzará al día siguiente a la fecha en que se haya recibido en estas capitales el correspondiente "Boletín Oficial". Podrán remitirse las peticiones del concurso a las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, siempre que se haga dentro del plazo que se señala.

VIII. Instancias y documentación

18. Las instancias de petición, iguales al modelo utilizado en el concurso general de traslados, se presentarán en la forma señalada en el epígrafe XIV, número 27, de la convocatoria de aquél ("B. O. del E." de 15 de diciembre de 1976), acompañándose hoja de servicios certificada y copia compulsada del título o diploma de profesor especializado en Pedagogía Terapéutica o de la correspondiente especialidad, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

19. Quienes participen por el turno de consortes acompañarán, además, los documentos que exige el número 8 del epígrafe III de dicha convocatoria del concurso general de traslados.

IX. Tramitación

20. En este concurso se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 30 a 33 del epígrafe XV de dicha convocatoria del concurso general de traslados.

X. Publicación de vacantes y adjudicación de destinos

21. Por esta Dirección General se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que en la presente convocatoria se dispone; se ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, se realizará la adjudicación provisional de destinos concediéndose quince días para reclamaciones, y, por último, se elevarán a definitivas dichas adjudicaciones.

XI. Características de los destinos en escuelas de educación especial

22. De conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo cuarto del decreto de 23 de septiembre de 1965 ("B. O. del E." de 16 de octubre), los nombramientos que se efectúan como consecuencia de este concurso tendrán carácter temporal por el plazo de dos cursos escolares, durante los cuales se les reservará a los profesores nombrados su escuela de origen de régimen ordinario, si la tuvieran en propiedad definitiva. Para quienes obtengan estos destinos con servicios en propiedad definitiva en escuelas de la especialidad, este nombramiento será, asimismo, definitivo.

Dentro del segundo curso habrá de llevarse a cabo la confirmación definitiva o baja de los profesores afectados, siguiendo al efecto las instrucciones de la orden ministerial de 9 de diciembre de 1972 ("B. O. del E." de 10 de enero de 1973).

Estos profesores quedarán sujetos a cuanto disponen los apartados e) y d) del citado artículo cuarto del decreto de 23 de septiembre de 1965.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.—**El director general.**

HOMENAJE A DON ARISTONICO GARCIA BLANCO

Como estaba previsto, el pasado domingo día 9 de enero se tributó un homenaje al presidente honorario de la Federación Católica de los Maestros Españoles, don Aristónico García Blanco.

En la Casa de la Iglesia, Alfonso XI, 4, se celebró una misa concelebrada por el consiliario nacional monseñor Yanes, obispo secretario de la Conferencia Episcopal, y los consiliarios de la Junta Nacional y las Asociaciones de Valladolid y Santander.

Posteriormente hubo una comida en el hotel Victoria, en la que don Aristonico, rodeado de familiares, amigos y admiradores, recibió el homenaje de cariño y gratitud que bien merecido tenía.

Las numerosas intervenciones que hubo al finalizar hicieron subir la emoción del acto, en el que quedó de manifiesto la gran talla de educador de este hombre y su gran preocupación por elevar al maestro ante la Administración y ante la sociedad, aun cuando ello no fuera precisamente una cosa nada fácil.

Deseamos a don Aristónico una jubilación jubilosa, valga la redundancia, aunque no dudamos que, a pesar de todo, seguirá batallando en pro de una profesión a la que se entregó por entero.

SUSCRIPCIONES:

PRECIOS A PARTIR DE 1.º DE ENERO DE 1977

	ESPAÑA	EXTRANJERO
TRIM.	300 pts.	350 pts.
SEM.	500 pts.	650 pts.
AÑO	800 pts.	1.050 pts.

ESCUELA ESPAÑOLA

Revista de Educación fundada por los hijos de Ezequiel Solana

EL PERIODICO QUE NECESITA EL MAESTRO, EL OPOSITOR Y EL ESTUDIANTE DE MAGISTERIO PARA ESTAR AL DIA EN LAS CUESTIONES PROFESIONALES Y PEDAGOGICAS

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA Mayor, 4, 1.º Madrid - 13. Ap. 14.540.
Librería y suscripciones: 222 67 64.
Redacción y consultas: 232 46 60.

FRANQUEO CONCERTADO 01/100

Curso de especialización y oposiciones a E. G. B.

Las nuevas tecnicas del equipo de GRUPO DE PROFESORES, centro autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia, convierten en rutina lo hasta ahora imposible: aprender matematica moderna a distancia y partiendo de cero.

GRUPO DE PROFESORES le concede, al final del curso, certificado muy importante para su CURRICULUM, ya que ACREDITA SU ESPECIALIZACION Y ESTUDIOS REALIZADOS EN MATEMATICAS.

Está garantizado que partiendo de "cero", y siendo de "letras" o de planes antiguos, se alcanza el nivel que señala el programa actual de matemáticas en las oposiciones a E. G. B.

Si usted pertenece al Cuerpo de Profesores de E. G. B., de sobra sabe las ventajas de estar especializado en matemáticas.

Si usted es opositor, ¿habra suspendido respondiendo a todas las cuestiones de matemáticas en la oposición?

Los cursos estan redactados y dirigidos por eminentes investigadores y profesores de Universidad y Escuela de Formación del Profesorado de E. G. B. de la Universidad Complutense de Madrid.

La duración normal del curso es de cuatro meses, pero GRUPO DE PROFESORES se compromete a darle clases a distancia durante ocho meses para garantizarle su aprendizaje, aunque parta de "bajo cero" o esté pluriocupado.

Además, el curso está programado en dos niveles dentro del mismo texto para facilitarle una primera toma de contacto y un repaso posterior de ampliación.

Recuerde que en matemáticas no se puede correr ni improvisar. Empiece hoy porque "mañana" habrá perdido un día, dos, tres..., unas clases extras, ¿una oposición?, ¿un cursillo de especialización?, o quizás... ¿un concurso de traslados por especialidades?

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL CURSO DE MATEMATICA MODERNA

[ ] Recibiendo el material a reembolso en cuatro envíos mensuales de 485 pesetas.

[ ] Recibiendo el material a reembolso en un solo envio de 1.900 pesetas.

Nombre .....

Calle .....

Población .....

Provincia .....

Envíe este cupón a GRUPO DE PROFESORES. Apartado de Correos 43.010. Madrid.